

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO
“MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS”

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
3. PLAZO
4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
5. MECANICA GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

5.1. CONSERVACIÓN Y TRABAJOS INCLUIDOS EN LA PERCEPCIÓN DEL CANON

5.1.1. Jardinería

- 5.1.1.1. Labores de conservación
- 5.1.1.2. Labores de reposición
- 5.1.1.3. Labores de poda
- 5.1.1.4. Recorte y poda de arbustos
- 5.1.1.5. Tratamientos fitosanitarios
- 5.1.1.6. Mejora en los tratamientos DDD
- 5.1.1.7. Época de plantación
- 5.1.1.8. Recomendaciones para plantación de arbustos y árboles

5.1.2. Ornamentación de plazas y jardines

5.1.3. Limpieza

5.1.4. Maceteros

5.1.5. Mobiliario urbano

5.1.6. Juegos infantiles

- 5.1.6.1. Mantenimiento de juegos infantiles

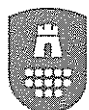
5.1.7. Mantenimiento de fuentes no ornamentales

5.1.7. Gestión de residuos

5.2. TRABAJOS POR VALORACIÓN

6. ZONAS VERDES A CONSERVAR
7. VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

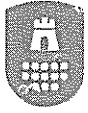
Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA



8. OBRA NUEVA
9. FORMA DE ACTUACIÓN
 - 9.1. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL
 - 9.2. PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS
 - 9.3. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
 - 9.4. RESPONSABILIDAD TECNICA DEL ADJUDICATARIO
 - 9.5. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERICIOS
 - 9.6. SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO
10. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 10.1. PERSONAL
 - 10.1.1. Personal indirecto
 - 10.1.2. Personal directo
 - 10.2. INSTALACIONES
 - 10.3. MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS
 - 10.4. VEHÍCULOS
11. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIERE UN JUICIO DE VALOR
 - 12.1.1. Memoria Técnica de gestión del servicio
 - 12.2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES
 - 12.2.1. Oferta económica
 - 12.2.2. Mejoras
13. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
14. PRECIO
15. FORMA DE PAGO
16. REVISIÓN DE PRECIOS

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO
“MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE USO
PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS”

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

La ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local, y su posterior modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25 por el que el Municipio, para la gestión de sus interés y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, más concretamente, en el artículo 25.2, b), las competencias de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

El objeto del presente procedimiento abierto es la contratación de la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación y limpieza de una superficie total estimada de 272.296 m² de zonas verdes municipales, jardineras, maceteros que sean propiedad municipal situados en zonas públicas, todo ello con arreglo a las condiciones técnicas recogidas en el presente Pliego, y las que pudieran ampliarse o bien, incorporarse durante el periodo de vigencia del contrato, a tenor de las competencias anteriormente referidas, que origina una satisfactoria calidad de vida en el espacio público, así como las adecuadas condiciones de salubridad, bienestar ciudadano y pulcritud de los espacios públicos y del paisaje urbano.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Las Torres de Cotillas posee una gran cantidad de zonas verdes para el disfrute de sus ciudadanos que es necesario no sólo mantener de forma correcta sino conservar y potenciar mediante un conjunto de labores y trabajos encaminado a mejorar su estado ornamental en el tiempo.

Al no disponerse, por parte del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de medios mínimos propios para la realización del servicio objeto de la presente contratación (tanto de personal como de medios mecánicos), se hace necesaria la contratación del mencionado servicio.


3. PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga expresa, de año en año, por un periodo de dos años como máximo, salvo que alguna de las partes lo denuncie y de forma fehaciente a la extinción del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Contratación y de las Corporaciones Locales.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente pliego se tramitará con la propuesta de su adjudicación por Contrato

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA



LAS TORRES
DE COTILLAS
Ven y quédate



Público, mediante procedimiento abierto, dado que la calidad y especificidad de las actividades que se van a acometer, sobre zonas verdes que configuran un espacio público de fundamental importancia para el desarrollo de la vida ciudadana, incluida la decisiva influencia que ejerce sobre la salud pública.

5. MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Los trabajos y servicios objeto del presente contrato, se clasifican según su contenido en:

- Conservación y trabajos incluidos en la percepción del canon
- Trabajos por valoración

5.1. CONSERVACIÓN Y TRABAJOS INCLUIDOS EN LA PERCEPCIÓN DEL CANON

Quedan incluidos en esta parte del contrato, todos aquellos trabajos, incluyendo mano de obra, maquinaria, etc..., que se van a analizar a continuación y que se incluyen en los siguientes apartados:

5.1.1. Jardinería

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización en la totalidad de zonas verdes municipales, objeto de contratación, de los siguientes grupos de labores:

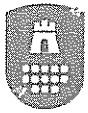
- Conservación
- Reposición
- Podas
- Recorte y poda de arbustos
- Tratamiento fitosanitarios
- Zonas verdes con vegetación espontánea
- Época de plantación
- Plantación de árboles y arbustos

El adjudicatario, con personal idóneo en número y competencia profesional, y a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderán debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisen.

El nivel de prestación de los servicios que se describen deberá ser tal, que el estado actual de las zonas verdes se incremente estética y fisiológicamente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, de acuerdo con el criterio de la Concejalía de Servicios.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A





5.1.1.1. Labores de conservación

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado vegetativo y ornamental, se descompone como sigue:

- a) Riegos
- b) Siega y perfilado de céspedes
- c) Abonados
- d) Aireación, escarificado y resiembra de céspedes
- e) Entrecavado
- f) Rastrillado, escarda y eliminación de malas hierbas.
- g) Conservación de la estructura de los elementos vegetales existentes
- h) Conservación del arbolado
- i) Mantenimiento de la red de riego

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que para cada una de ellas se detallan a continuación:

a) Riegos:

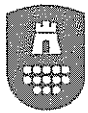
Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores o cualquier otro método de riego, según la naturaleza de las plantaciones a regar, de la textura del suelo y de las indicaciones de la Jefatura del Servicio.

Los riegos en los jardines con carácter general se realizarán mediante riego por goteo. El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el Adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente al Servicio cuando se produjera cualquier avería. Para tal fin se tendrá en cuenta la Ley 6/2006 de 21 de julio de Incremento de medidas de ahorro y Conservación de Agua de la Región de Murcia.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada, así como el devengo igualmente, por los daños ocasionados a las propiedades o bienes municipales o de terceros.

Previa autorización del Ayuntamiento, el adjudicatario podrá realizar a su cargo



mejoras en la red de riego que quedarán de propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto y aportará a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

b) Siega y perfilado de céspedes

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, estando fijada esta altura en menor o igual a 10 cm. Los técnicos del servicio municipal podrán fijar las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

Para la consecución de esta altura de corte, se fija un calendario estimativo de siegas a realizar según la época del año y siempre a criterio de los técnicos del servicio municipal.

En el Memoria de prestación del servicio, el licitador establecerá las frecuencias de siega previstas para el contrato. Igualmente deberá procederse a la retirada de la hierba cortada y traslado a un centro de tratamiento legalmente autorizado, siendo el coste de retirada y eliminación, por cuenta del adjudicatario, acreditando las entregas mediante justificantes a los servicios técnicos municipales.

En los límites de las zonas de césped, y con objeto de que estas no invadan las zonas de caminos, parterres de flores, alcorques, arquetas, etc., se realizará periódicamente un recorte de bordes, arrancando la parte sobrante.

La escarda o eliminación de malas hierbas, deberá efectuarse en cuanto desmerezca su aspecto. La eliminación podrá hacerse de forma manual, o bien utilizando herbicidas. En este segundo caso será los servicios técnicos municipales quien autorice la aplicación del herbicida propuesto, que garantice la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y demás plantas que componen el jardín, cumpliendo la normativa de seguridad vigente y las recomendaciones de la normativa vigente.

c) Abonados

El abonado de los céspedes se efectuará dos veces al año durante los meses de enero o febrero a base de un recebado con mantillo orgánico fermentado y a razón de 0,5 m³/área; en primavera se incorporará el abono químico de lenta liberación, que sea establecido por el Servicio de Parques y Jardines o los técnicos municipales competentes y que dependerá de las condiciones fisicoquímicas del suelo y del estado vegetativo del césped.

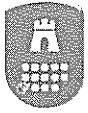
Al realizar las plantaciones anuales de flor, arbustos y árboles, o cuando se aprecie una carencia de abono en alguna zona, planta o árbol a mantener, se abonará el terreno con abono orgánico o inorgánico.

Se utilizará estiércol fermentado para el abonado de macizos, rocallas, alcorques de árboles y plantaciones de anuales.

En el arbolado, deberá realizarse anualmente un aporte en la hoyo de 2 kg de abono orgánico.

En las plantaciones de bulbosas no se utilizará estiércol, para evitar la aparición de podredumbres, sino un abono mineral de fondo.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A



d) Aireación, escarificado y resiembra de céspedes

Para facilitar la aireación del terreno, se pasará por las praderas, al menos una vez al año, con escarificadora, quedando el contratista obligado a pasar la misma tantas veces como lo estime los servicios técnicos municipales.

Para la aireación en profundidad se utilizará un rulo de púas.

e) Entrecavado

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantaciones se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

A los arbustos y árboles plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12/15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

f) Rastrillado, escarda y eliminación de malas hierbas.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualesquiera de las zonas serán rastrillados de forma continuada y en particular después de cada labor de entrecavado.

En estas labores también consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc..), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

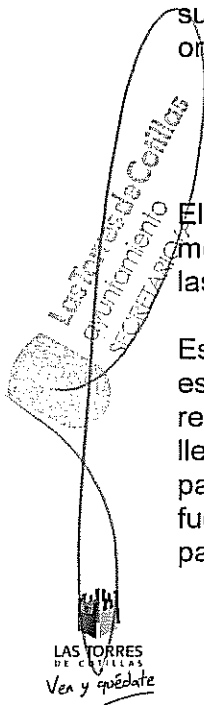
La escarda tendrá como finalidad la eliminación de malas hierbas y deberá realizarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno y los servicios técnicos municipales así lo indique, pudiendo ser manual, mecánica o química.

La escarda química se realizará mediante la aplicación de herbicidas, para cuya utilización, aparte de la autorización necesaria para su uso, se deberá garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas ornamentales que existan en la zona tratada.

g) Conservación de la estructura de los elementos vegetales existentes

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las plazas y zonas verdes, incluidos, paseos, mobiliario urbano y juegos infantiles.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato, incluso la limpieza de las papeleras situadas en el interior del parque. También se encargará de mantener las fuentes y estanques limpios y con fácil acceso, sin encharcamiento alrededor, sin papeles u otros objetos flotantes en el fondo.





h) Conservación del arbolado

Las labores de conservación de arbolado se refieren a la preparación y riego de alcorques con la periodicidad que sea necesaria para garantizar la supervivencia de aquellos (como mínimo dos veces al mes en los meses de mayo a octubre), así como la aireación de las tierras anexas, el arranque de los troncos de árboles apeados a partir de la fecha de adjudicación (destoconado) y la detección y tratamiento de plagas y enfermedades. Deberá así mismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes basadas en la eliminación de elementos muertos, las podas y los tratamientos fitosanitarios.

La empresa concesionaria dispondrá de los medios adecuados para realizar la recogida de frutos del arbolado, accediendo a cualquier parte del árbol independientemente de su envergadura.

Correrán a su cargo los desperfectos y reposiciones de faltas que se originen en el arbolado, por la incorrecta realización de las labores.

i) Mantenimiento de la red de riego

Serán por cuenta del adjudicatario todas las pequeñas reparaciones que afecten a los elementos de riego de la instalación para un eficaz funcionamiento de ésta (llaves, aspersores, difusores y conducciones sectoriales, reposición de goteros, etc), quedando únicamente excluidas las roturas en las conducciones generales primarias, anteriores al cabezal de riego, de cualquier zona verde contratada, que correrán a cargo del Servicio Municipal de Aguas.

Previa autorización del mismo, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, que quedarán de propiedad municipal sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

El adjudicatario estará obligado a conservar tanto los sistemas de riego existentes en el momento de la adjudicación, como los que el propio Ayuntamiento realice posteriormente o asuma ya ejecutados.

Los elementos a conservar serán los que integran la infraestructura de riego de las diversas zonas verdes y que son los siguientes:

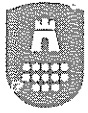
- Cabezales de riego y distribución de agua a zonas verdes, así como las piezas especiales y de unión.
- Aspersores, difusores, goteros, etc, y la parte correspondiente de sus acometidas.

5.1.1.2. **Labores de reposición**

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que, su precario estado vegetativo haga prever tal situación para un futuro próximo.

Tales labores serán a cargo del adjudicatario, incluyendo mano de obra, plantas,

Las Torres de Cotillas
AYUNTAMIENTO
SECRETARIO/A



árboles, materiales, incluso obra civil si fuese necesaria, etc..., en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por: Carencias, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada o aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación no se ponga a disposición del Servicio otros sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: Carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas o incorrectas.
- Excesiva vejez por carencia de reposiciones: Por marras producidas en las reposiciones, plantaciones efectuadas por el adjudicatario, plantas suministradas por el mismo.
- Actos vandálicos: En el caso de actos vandálicos, accidentes, etc..., es decir, daños no imputables al adjudicatario, todos los trabajos, materiales y maquinaria irán incluidos.

Estas labores serán realizadas, en principio y salvo indicación contraria, en la época adecuada más próxima al comienzo de las actividades del nuevo adjudicatario y comprenderá todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones que hayan sido marcadas por el Servicio de Parques y Jardines. El adjudicatario realizará anualmente un recuento de las marras que se hayan producido, presentando el correspondiente listado y procederá a la corta y extracción de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable.

El sistema radicular se suprimirá hasta una profundidad adecuada a la planta a reponer y en caso necesario, se sustituirá la tierra y demás materiales extraídos al ejecutar la hoyo. Además, la planta quedará suficientemente cubierta y con el alcorque formado para el riego.

En el caso que los árboles plantados no tengan el tamaño suficiente para su mantenimiento correcto, se deberán proteger con las medidas adecuadas proporcionando sujeciones y tutores.

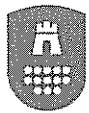
La empresa adjudicataria dispondrán de los medios adecuados para realizar las labores de destocado, si fuera necesario.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán plantas de similares características botánicas a las sustituidas, salvo indicación en contra del Servicio de Parques y Jardines.

No obstante, se realizarán dos reposiciones al año, con planta de temporada coincidiendo con las fechas de Semana Santa y Navidades. Las labores de mantenimiento consistirán en:

- La sustitución o renovación de las plantas de temporada que se hayan perdido o que su precario estado fitosanitario reduzca considerablemente las características ornamentales del parterre.
- Los parterres se entrecavarán con la frecuencia necesaria para conservar la zona libre de plantas adventicias y mantener la buena estructura del suelo.
- El perfilado de los parterres se realizará cuantas veces sea necesario para mantenerlos bien definidos.

Para casos excepcionales, tales como grandes ejemplares, las características de las plantas a reponer serán fijadas por el citado Servicio.



5.1.1.3. Labores de poda

La poda irá encaminada a cubrir los siguientes objetivos:

Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura.

- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Realizar todos los trabajos de poda que sean necesarios para controlar la seguridad de los ciudadanos.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.
- Eliminar las ramas secas.
- Evitar en la medida de lo posible la aparición de plagas o enfermedades, con tratamientos preventivos que vendrán reflejados en los programas de gestión de la sanidad vegetal y suprimiendo ramas y follaje secos o afectados que supongan una merma para el ejemplar.

Esta labor quedará supeditada a lo que marquen, en cada caso, los técnicos municipales para cada especie, lugar y circunstancia.

En cualquier caso se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta el espacio de que dispone, no siempre adaptado a aquellas.

Es necesario conocer asimismo las respuestas que cada especie arbórea presenta a cada sistema de poda practicado, en todas sus facetas:

- Tipo de poda.
- Tipos de corte de ramas.
- Intensidad de la poda.
- Época y periodicidad de la poda.

Estas respuestas dependen de la aptitud de la especie para cerrar las heridas de poda, de la resistencia de la madera a la descomposición y de la velocidad de crecimiento del ramaje.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.).

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Los daños producidos por el arbolado, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A



En todo caso la Empresa adjudicataria se supeditará a las siguientes normas:

La empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol podará en primer lugar las ramas enfermas, dañadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Se evitarán las podas drásticas, ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.

La empresa efectuará correctamente los cortes y tratará debidamente las heridas resultantes.

Se adoptará como norma general eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas, o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

Poda de las ramas grandes.-

Cuando la empresa adjudicataria deba eliminar ramas grandes, extremará las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella, con un primer corte bajo la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a agarrarse. Darán entonces el corte definitivo de arriba abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

Terciado.-

Como es sabido, se llama terciado a la poda drástica de las ramas grandes de un árbol.

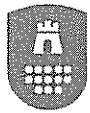
Se practicará cuando la copa del árbol esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces o cuando la copa interfiera con cables, así como por medida de seguridad en los casos que existan cavidades en las bases de las ramas.

Para terciar las ramas grandes, se dará un corte diagonal, que se iniciará indistintamente por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45°. La yema o brote debe quedar en el vértice del corte y debe estar orientado en la dirección en que se desee crezca de nuevo la rama.

La infección por hongos de los muñones tiene como resultado la formación de las yemas latentes por debajo del corte, comprometiendo la estabilidad de estas ramas y facilitando su caída.

Si el ángulo de corte es demasiado agudo, la rama se debilita y puede astillarse o romperse cuando las ramas nuevas crezcan y aumenten de peso.

Frecuencia de las podas.-



En los parques, plazas, colegios, zonas verdes, etc..... donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantener el buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de los arbustos de flor.

En el caso de los arbustos no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Podas de limpieza de palmeras.-

La poda de palmeras se realizará en la época más apropiada para cada especie, consistiendo esta en la supresión de hojas secas y eliminación de racimos de frutos, procurando respetar en todo momento el porte natural de la planta.

Por parte del adjudicatario se tomarán las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de trabajos, tanto para el personal que realice la labor como para los viandantes.

La retirada de los restos de limpieza se efectuará el mismo día que se realice la labor.

Será de obligado cumplimiento la Norma Tecnológica de Jardinería y Paisajismo.

Apeos y destocados.-

El apeo de arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- Árboles secos: La Empresa adjudicataria deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes, procediendo a su apeo inmediato tras realizar fotografía.
- Árboles peligrosos: Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles de las zonas verdes, remitiendo al Técnico municipal competente informe de su situación, en caso de peligro, y procediendo al apeo con carácter urgente cuando se reciba la autorización o bien de forma inmediata si el acaso lo requiere y así lo indican los Técnicos municipales.

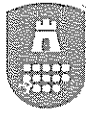
El apeo que se realice, tanto de árboles secos como si es de árboles peligrosos, deberá quedar reflejado en el inventario de arbolado, de forma que se actualice el registro correspondiente si en el mismo año se va a sustituir por otro ejemplar o dándolo de baja en el inventario si esto no ocurriese.

Los apeos de árboles que se realicen en estas zonas verdes, estarán incluidos en el canon anual en concepto de conservación, tanto la mano de obra como los medios auxiliares y maquinaria, incluso la extracción de los tocones.

Los árboles que por cualquier razón se caigan, deberán tratarse a todos los efectos como árboles apeados, se realizará su foto correspondiente, se indicarán los daños que pueda haber ocasionado a terceros y se actualizarán sus datos en el inventario. La empresa deberá avisar de manera inmediata a los Técnicos municipales cuando se produzcan estas incidencias, incluir estos datos en el inventario y realizar un informe de las posibles causas.

Cuando se lleven a cabo, por parte de la Empresa adjudicataria, el apeo y el posterior arranque de los troncos de árboles secos y/o peligrosos, o en caso de actos vandálicos, incorporarán al expediente sobre la actuación la correspondiente

Las Torres de Cotillas
Ayuntamiento
SECRETARIO/A



documentación fotográfica al respecto.

El procedimiento a seguir en caso de apeo de árboles secos y/o peligrosos es el siguiente:

- Detección del árbol seco y/o peligroso
- Comunicación a los Servicios Técnicos municipales competentes mediante informe y documentación gráfica.
- Autorización por parte de los Servicios técnicos municipales.
- Señalización y vallado de la zona.
- Tala del árbol seco y / o peligroso, tras la solicitud y posterior obtención de los pertinentes permisos.
- Retirada de los restos vegetales y limpieza de la zona.
- Reparación de la zona dañada incluso de las infraestructuras y servicios.

El anterior procedimiento se acelera considerablemente cuando se trata de un árbol peligroso, debiendo la Empresa actuar de forma inmediata cuando se observe un peligro inminente.

La señalización necesaria para la realización del apeo de arbolado será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc. En número suficiente para la correcta realización del trabajo.

Las labores de destocoado se llevarán a cabo de la manera mas rápida que sea posible tras el apeo del árbol, siendo preceptiva la realización previa de un estudio del suelo que incluya los servicios o instalaciones como pueden ser alumbrado público, gas natural, teléfono, etc., que pudieran ser afectados, cuyos resultados permitan efectivamente el destocoado.

El método de destocoado a utilizar consistirá en la trituración y astillamiento del tocón mediante una rompedora de tocones. En casos desfavorables el destocoado se llevará a cabo con medios manuales de excavación y arranque, o como consideren oportuno los Técnicos municipales.

Si durante las labores de destocoado se realizaran daños o roturas en las infraestructuras presentes, deberán ser reparadas por parte del adjudicatario de la forma más rápida posible y sin demoras, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos generados.

Una vez realizado el destocoado se rellenará de forma inmediata el alcorque o superficie donde se encontraba el tocón, con el nivel correcto de sustrato, de manera que se eviten problemas a la seguridad de terceros.

5.1.1.4. Recorte y poda de arbustos

Comprende el recorte y poda de arbustos en crecimiento libre o dirigido, según criterio del Servicio de Parques y Jardines, y se realizará en la forma y época más convenientes para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO



especies perennifolias.

En todo caso se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos, siguiendo en todo caso, los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

De otro lado, las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

5.1.1.5. Tratamientos fitosanitarios

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos, en cualquier clase de arbolado, arbustos o césped de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir la totalidad de la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos, procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito a los Servicios Municipales, la fórmula, método, dosificación y personal implicado, en el uso de los productos a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

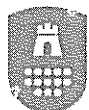
Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por el adjudicatario, que así mismo deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan. Los trabajos de manipulación y manejo de productos tóxicos, deberán ser realizados por personal de la empresa adjudicataria, que dispongan de título acreditativo autorizado por la Consejería Agricultura y Medio Ambiente, para la manipulación de dichos productos y su aplicación en los diferentes tratamientos, quedando expresamente prohibido su realización por personal no autorizado.

En el caso de palmeras y el tratamiento de prevención contra el picudo rojo, la concejalía de Servicios determinará en cada momento el tipo de tratamiento a dar a cada palmera y la frecuencia del mismo (normalmente cada 45 días), dependiendo de la situación o de la disponibilidad en el mercado de métodos experimentados. La empresa adjudicataria deberá realizar el tratamiento y disponer de los medios necesarios para poder realizarlo sea endoterapia o exoterapia.

Los productos fitosanitarios utilizados serán los indicados por los técnicos de la Concejalía de Servicios, corriendo por cuenta del adjudicatario la realización de mezcla o caldo, de acuerdo a las dosis y recomendaciones dadas por los técnicos municipales y, en su defecto, se entenderán de normal aplicación las facilitadas por el fabricante, en cada caso.



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA/A



Los tratamientos en palmeras contra el picudo se extenderán a otras especies de palmeras conforme evolucione la plaga o cuando sea dispuesto por los técnicos municipales.

Cuando a criterio del Servicio Municipal sea necesario eliminar una palmera afectada por picudo se procederá de la siguiente manera:

- Se aislará y acordonará la zona donde se va a trabajar, despejándola de vehículos si es una vía pública, al objeto de poder maniobrar los vehículos y la maquinaria empleada. Si procede se tendrá en cuenta las normativas relativas a la correcta señalización de los trabajos realizados en la vía pública.
- Si la zona carece de un pavimento diáfano o de fácil limpieza, será conveniente extender un plástico alrededor de la palmera a retirar para garantizar la correcta recogida de todos los fragmentos que sean.
- Primero se eliminarán todas las hojas de la palmera.
- Eliminadas las hojas se cubrirá la corona con un plástico para evitar la diseminación de huevos, larvas o adultos del insecto. Se abatirá la palmera con motosierra, de una sola vez si el lugar lo permite o fraccionando el estípite en trozos. Cuando la plaga solo se encuentre en la corona y se compruebe que el estípite no está afectado, cosa muy habitual en las palmeras canarias *Phoenix canariensis* podrá cortarse para su eliminación inmediata solo la corona, y más tarde se podrá eliminar el resto de la palmera.
- En el caso de tala de toda la palmera, al tocón resultante se le aplicará una pintura selladora.
- Se procederá al destoconado cuando así lo indique la Concejalía de Servicios.
- Todas las hojas, trozos y restos de la palmera se cargarán en un vehículo con volquete y se les aplicará un tratamiento fitosanitario con cenitrotion o algún otro producto similar, por personal autorizado y siguiendo las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Este vehículo tendrá que ir dotado de una lona o malla que cierre completamente el volquete de transporte, de forma que se evite la propagación de la plaga.
- Se recogerán finalmente todos los restos del suelo mediante cepillado o rastrillado y se cargarán igualmente en el vehículo de transporte. Si se colocó un plástico, la recogida de este junto con todos los restos menudos facilitará la total limpieza de la zona. Una vez limpia toda el área del trabajo se realizará un tratamiento fitosanitario de la misma como medida de seguridad.
- Se depositará el contenedor adecuado de los residuos donde determine la Concejalía de Servicios, cuyos restos deberán ser retirados una vez completa la carga.
- Al finalizar la operación se desinfectarán todas las herramientas e incluso el volquete del camión utilizado en el transporte con una solución desinfectante.
- Todos los restos de palmera producidos en las operaciones descritas serán tratados por gestor autorizado.
- El tratamiento y gestión final de residuos vegetales y fitosanitarios deberán ser tratados por gestor autorizado para este tipo de residuos en la Región de Murcia.

5.1.1.6. Mejora en los tratamientos DDD

El adjudicatario quedará obligado a realizar en las fechas oportunas los tratamientos



de desinsectación, desratización y desinfección necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier plaga urbana que pudiera aparecer en zonas objeto de este pliego, así como aquellos otros encaminados a combatir la plaga, una vez desarrollada.

Para la realización de dichos tratamientos, el adjudicatario, o empresa contratada por este deberá estar inscrita en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia). En las actuaciones, se utilizarán medios, productos, procedimientos eficaces, primando las medidas de adecuación ambiental a los Plaguicidas. En caso de usar esto últimos, deberán estar autorizados para uso ambiental por el Ministerio de Sanidad. Las actuaciones serán comunicadas por escrito a los Servicios Municipales, la fórmula, método, dosificación y personal implicado, en el uso de los productos a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

Como mínimo se realizarán las siguientes actuaciones:

A) Desinsectaciones.

1. Tratamientos de parques y jardines para control de plagas de insectos (mosquitos, pulgas, etc). Al menos 2 tratamientos anuales en primavera y principio de verano.
2. Tratamiento para combatir la plaga en caso de aparición de esta.

B) Desratización.

1. Colocación de portacebos de seguridad, con revisión semestral de consumo.
2. Colocación de anillos en palmeras para evitar el anidamiento de roedores en estas.

C) Tratamientos para el control de prevención de la **legionelosis** en los sistemas de riego de las zonas verdes:

1. Limpieza y desinfección de los sistema de riego por aspersión, y revisión de estos sistemas de forma anual (de acuerdo a guía recomendaciones del Ministerio de Sanidad.
2. Tratamiento de choque en caso de detección de legionella.

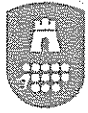
5.1.1.7. Época de plantación

La época de plantación depende de si la planta se suministra a raíz desnuda, cepellón o contenedor, del tipo de árbol, caduco o perenne, de la especie, del clima y del tipo de mantenimiento que está previsto llevar a cabo.

Normalmente la plantación debe llevarse a cabo preferentemente en las épocas de poca actividad fisiológica del árbol, evitando sobre todo el período crítico de la brotación.

Tampoco se deberá plantar en situaciones meteorológicas desfavorables, como pueden ser las heladas, lluvias copiosas, nevadas, vientos fuertes, tierras embarradas

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA



o con días de temperaturas elevadas.

Se utilizarán árboles de buena calidad, dándose las cualidades que a continuación se especifican, ya que en caso contrario serán rechazados por el Servicio de Parques y Jardines.

- Diámetro mínimo de 12/14.
- Bola de raíces de tamaño adecuado. Siempre que sea posible, habrá que asegurarse de que existen suficientes raíces sanas para mantener un crecimiento saludable.
- Tronco libre de heridas traumáticas originadas por una poda incorrecta.
- Formación fuerte, con ramas bien dispuestas y firmemente unidas.

Serán rechazados todos los árboles de mala calidad y que además presenten entre otras:

- Raíces aplastadas y espiralizadas en una pequeña bola de raíces o un contenedor pequeño.
- Tronco con heridas traumáticas por poda incorrecta.
- Forma débil, con múltiples troncos que se aplastan unos contra otros, o con ramas que se aplastan contra el tronco.
- Desmoche, en el que no se aprecie formación del árbol.
- Ejemplares en los que se aprecien ataques de plagas o enfermedades.
- Que no cumplan el diámetro mínimo exigido.
- Que no tengan certificado de garantía sanitaria.

Cualquiera de estos problemas por sí solo o en combinación con otros, reducirán notablemente las posibilidades del árbol de tener una vida larga, sana y práctica.

5.1.1.8. Recomendaciones para plantación de arbustos y árboles

Para la plantación de árboles y arbustos, se deberán observar las siguientes recomendaciones.

- Las raíces desnudas no deberán estar aplastadas o desgarradas. Los extremos de las raíces deberán presentar cortes limpios, las que estén dañadas habrá que recortarlas.
- Utilizar herramientas afiladas, realizar cortes rectos. No aplicar pinturas cicatrizantes en los cortes, estos se realizarán justo antes de la plantación e irrigación.
- Los árboles que lleven cepellón, deberán tener visible el ensanchamiento basal, es decir, la prolongación del tronco que conecta con las raíces.
- Los cepellones deben ser planos en su parte superior.
- Los árboles que tienen las raíces contenidas en bolsas redondas, presentarán las raíces principales sin cortes ni desgarramientos.
- El diámetro del cepellón deberá ser como mínimo diez o doce veces el diámetro del tronco, a 15cm. del ensanchamiento basal del mismo.
- El corte de cuerdas y la retirada de la arpillera del cepellón se realizará cuidadosamente y en el lugar de plantación.
- Se examinará cualquier raíz que sobresalga del suelo, cortando la que se observe desgarrada o aplastada.
- El cepellón que vaya atado con alambre se colocará en el sitio de plantación, y una vez dentro del hoyo, se cortarán los dos primeros alambres y se eliminará cualquier atadura o elemento del cuello del árbol.



- Al extraer la bola de raíces del contenedor, se revisará que estas no giren en círculo o espiral.
- Los árboles en contenedor o tejido, deberán presentar enterramiento hasta el ensanchamiento basal del tronco.
- Los árboles que presenten muñones, cortes, golpes, heridas, etc., se desecharán.
- Presentarán buena arquitectura, con ramas espaciadas a lo largo del tronco y uniones firmes y fuertes.
- Se rechazarán los árboles que presenten dos o más troncos aplastándose.
- La plantación de árboles y arbustos se deberá realizar en otoño, después de la caída de la hoja o al principio de la primavera con antelación a la apertura de yemas. Si son árboles en contenedor y bien cuidados, se podrán plantar en pleno crecimiento.
- La hoya de plantación deberá ser lo bastante grande para que quepa el cepellón holgadamente en anchura y quede justo en profundidad, si es necesario se aportará tierra vegetal y estiércol o humus si la tierra existente no fuese adecuada.
- La hoya se rellenará hasta un tercio de la misma con cuidado de no dañar las raíces, comprimiendo con firmeza el suelo alrededor de la bola de raíces, entonces se eliminarán las cuerdas, alambre o arpillera que rodeen al tronco, el resto del hoyo se rellenará asegurándose de que no quedan bolsas de aire que puedan causar la desecación de las raíces.
- Después de toda plantación se realizará un riego bastante abundante.
- Se colocarán tutores si es necesario usando ataduras de plástico extensible para no dañar el árbol.
- Después de toda plantación, los alrededores deberán quedar limpios de restos y tierras de los trabajos efectuados.

5.1.2. Ornamentación de plazas y jardines

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas de temporada, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo. Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad.

5.1.3. Limpieza

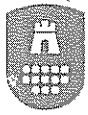
El personal de limpieza del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las zonas verdes situadas en plazas y jardines, así como las zonas terrazas.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos, de ocio y tiempo libre o cualquier otro de carácter extraordinario en las zonas verdes, objeto de contrato, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada de forma inmediata a la terminación del acto sin que esto suponga incremento alguno adicional para esta Administración, del coste total ofertado por la empresa adjudicataria.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, si no que han de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo fuera del recinto de las zonas verdes.

Dispondrán y conservarán un número de contenedores de residuos del tipo y modelo establecido por el Ayuntamiento, suficientes para recoger todos los restos procedentes de la limpieza (incluidas malas hierbas o restos de poda), con la retirada inmediata de

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA/O/A



todos ellos, con medios propios o a su cargo y transporte a un centro de tratamiento legalmente autorizado para que estos residuos, en cumplimiento de la legislación aplicable, sean valorizados, siendo los costes de recogida, transporte y vertido por cuenta del adjudicatario.

5.1.4. Maceteros

La conservación y mantenimiento de los maceteros, comprende: limpieza, riego, escarda, abonado, reposiciones vegetales, conservación de sus elementos, recolocación de sus elementos y la sustitución parcial o total del mismo por cualquier causa, de los relacionados en el Anexo III, así como los nuevos maceteros que se incorporen en el inventario municipal, en fecha posterior a la adjudicación del contrato.

Los elementos componentes de las jardineras, se mantendrán en todo momento, en perfecto estado de seguridad y estética, debiéndose realizar los trabajos que sean precisos para su buena conservación, estética y acabados de pinturas o barnices.

La frecuencia mínima del mantenimiento de los maceteros se estima en una por semana, incrementándose en lo que fuese necesario para el correcto mantenimiento de las mismas, no obstante de forma diaria deberá vigilarse su limpieza, esmero y reposición de planta si esta hubiere desaparecido.

Habrà que cuidar que haya siempre en el fondo del macetero, una carga de al menos 5 cm. de grava y gravilla, así como agujeros de drenaje, a fin de facilitar la evacuación del agua sobrante de riego. Además, se deberá cuidar del aspecto exterior de los maceteros, limpiando pegatinas y pintadas y en el caso de las jardineras de fundición o madera pintar o barnizar periódicamente las mismas. También serán responsables de los maceteros entre las dependencias municipales y el lugar donde se coloquen y viceversa y en general cualquier traslado que sea necesario realizar.

5.1.5. Mobiliario urbano

Con una periodicidad anual, y en todo caso al comienzo de la contrata, se deberán acondicionar todos los elementos del mobiliario urbano existentes en las zonas verdes, excepto el alumbrado público, es decir, bancos, papeleras, pérgolas, señales, paneles de madera, etc...

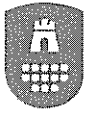
El acondicionamiento consistirá, tanto en elementos metálicos como de madera, en limpieza, cepillado o lijado si se estima conveniente, y posterior pintado o barnizado.

Para el caso de roturas, donde no sea posible el acondicionamiento, la empresa contratista realizará un inventario de todo el mobiliario urbano existente en las zonas verdes, incluidos los juegos infantiles, en el que se indicarán marcas, modelos y distribuidores de los elementos.

Las roturas se comunicarán el mismo día que se observen, de forma que este Ayuntamiento con la máxima rapidez posible puede solicitar el suministro de reposición para facilitar las piezas a la empresa contratista para su reparación.

Los trabajos de acondicionamiento anuales indicados con anterioridad, serán realizados por personal de la empresa diferente al personal directo de la contrata.

Por lo tanto, el personal dedicado a estos trabajos será considerado como



extraordinario de la contrata.

En la oferta deberá describirse, trabajos a realizar y el personal (cualificación y número) destinado a realizarlos.

Cuando se trate de sustituir totalmente o parte de un elemento, el contratista se atenderá en todo caso a las instrucciones recibidas de los técnicos municipales, procurándose en todo caso emplear materiales similares a los utilizados por el fabricante original de ese elemento si eso fuera posible.

a. Maderas

La madera es otro de los materiales de más amplia utilización en los elementos de mobiliario urbano. Las de más usos serán: Iroko Cerejeira: para tabloneros de asiento o respaldos de elementos de mobiliario urbano. Con densidad superior a 600 Kg/m³, y grado de humedad entre el 12% y el 15%.

Laguán rojo o Sipo: para tablas de pequeña escuadra (tablillas) en bancos, papeleras u otros elementos de mobiliario. Con densidad superior a 500 Kg/m³, y grado de humedad entre el 12% y el 15%.

Pino silvestre, gallego o similar: para elementos rústicos. Con densidad entre 400 y 500 Kg/m³, y grado de humedad entre el 12% y el 14%.

b. Tratamientos superficiales y pinturas

No es necesario advertir que la totalidad de los elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles, van a estar sometidos durante su vida útil, a continuas agresiones medioambientales.

En estas condiciones se hace imprescindible asegurar un buen tratamiento para asegurar la durabilidad del elemento con las mínimas desviaciones por su exposición prolongada al medio ambiente urbano.

Tratamientos de madera: La totalidad de la madera a emplear se servirá convenientemente tratada en profundidad por autoclave tipo vac-vac para garantizar una penetración superior a P5, según la norma EN 351.2/95 (apta para riesgo tipo 4). El producto de tratamiento previo para acción fungicida, insecticida y repelente al agua, no producirá cambios estructurales ni dimensionales.

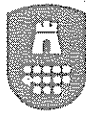
Tratamiento de superficie una vez finalizado el mecanizado y repaso, con tres capas de producto protector orgánico coloidal a poro abierto, antifotodegradante, siendo la capa básica incolora o con pigmentación y las dos últimas incoloras. Si se utiliza la primera capa pigmentada no deberá alterar el color de la madera, sino reforzar el mismo y no ocultar vetas.

En caso de deterioro apreciable de la capa de protección, los servicios municipales, decidirán sobre la necesidad de proceder al cambio de la madera.

Tratamientos de elementos metálicos: La totalidad de los elementos de cerrajería, y de fundición deberán de presentarse debidamente protegidos mediante imprimación anticorrosiva en color metálico, posterior a un desengrasado por inmersión en tricloroetileno.

Para elementos de fundición de aluminio se sustituirá el desengrasado por un granallado mediante chorro de arena para eliminación de rebabas y limpieza total de la superficie.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A



El plazo para realizar las actuaciones no programadas será fijado por el Servicio Técnico Municipal, y como norma no sobrepasará los 15 días desde el momento de la entrega de la orden de trabajo y 48 horas las urgentes.

Los elementos de madera y metal deberán estar debidamente protegidos y/o pintados, acción que se realizará de forma periódica como mínimo dos veces al año, en los diez primeros días de otoño y en los diez primeros días de primavera. Cualquier desperfecto o falta de pintura se deberá de subsanar de forma inmediata. Cuando la reparación sea reciente, se deberá de señalar de manera adecuada hasta que la pintura o barniz se hayan secado convenientemente.

Deberán mantenerse perfectamente unidos todos los componentes del elemento de mobiliario así como las fijaciones de los anclajes a lo largo de toda su vida útil.

Deberán mantenerse lubricados todos los mecanismos móviles a lo largo de toda su vida útil.

Deberán de mantenerse correctamente las señalizaciones existentes, garantizando una lectura clara y permanente, como mínimo del año de fabricación e instalación y del nombre y dirección del fabricante y números de teléfono. Los carteles de señalización deberán mantenerse posición adecuada y repintarse cuantas veces sea necesario mantener su efectividad y decoro.

En el caso de desperfectos en los elementos del mobiliario que hagan insegura su utilización, se tomarán las medidas oportunas para evitar el acceso de los usuarios. Si durante la instalación, mantenimiento o reposición, los elementos no estuviesen en condiciones de ser usados, estos deberán ser balizados correctamente.

En las reposiciones se deberán utilizar materiales originales u homologados, respetando el diseño original. Las reparaciones deberá incluir un correcto emplazamiento y el acabado deberá de respetar los niveles de calidad existentes.

5.1.6. Juegos infantiles

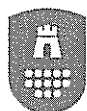
En la oferta se presentará un inventario con todas las zonas de juegos infantiles, sus elementos integrantes y un informe sobre su estado, tanto funcional y de seguridad como estético.

Se incluirá un informe sobre las medidas iniciales de choque necesarias para conseguir el correcto estado de dichas zonas conforme a normativa de seguridad.

5.1.6.1. Mantenimiento de juegos infantiles

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles deberá cumplir la siguiente normativa técnica:

- UNE 147103: 2001
- UNE-EN 1176-1: 1999
- UNE-EN 1176-2: 1999
- UNE-EN 1176-3: 1999
- UNE-EN 1176-4: 1999
- UNE-EN 1176-5: 1999
- UNE-EN 1176-6: 1999
- UNE-EN 1176-7: 1998
- UNE-EN 1177: 1998



La aplicación de las normas UNE-EN 1176-1 y UNE-EN 1176-7, deberá realizarse mediante las directrices establecidas en los informes UNE 147101:2000 IN y UNE 147102:2000 IN.

Las siguientes actuaciones irán encaminadas a mantener en perfecto estado de seguridad y estética las zonas de juegos infantiles, serán de obligado cumplimiento. Dichas actuaciones se dividirán en inspecciones y en actividades de mantenimiento. Las inspecciones serán:

- Inspecciones oculares de rutina: Permiten identificar riesgos evidentes y se realizarán todas las semanas en los trabajos propios de jardinería.
- Inspecciones funcionales: Es una inspección más profunda y servirá para comprobar el funcionamiento y estabilidad de los equipos, detectando incluso posibles muestras de desgaste. Esta inspección se realizará una vez al mes.
- Inspección principal anual: Se realiza para comprobar el nivel de seguridad global de los equipamientos y las cualidades de la zona de juegos. Esta inspección se realizará una vez, al menos, al año.

De todas estas inspecciones deberá quedar constancia en un libro registro, así como de las incidencias detectadas, así mismo generarán un informe al Ayuntamiento donde se pongan de manifiesto los problemas surgidos, su solución y en su caso coste económico.

Se aplicarán los planes de mantenimiento de los fabricantes, llevando a cabo las actividades sistemáticas de mantenimiento operativo (limpieza, pintura, ajuste de piezas, lubricación, tratamiento de superficies, etc...). A efectos orientativos, la periodicidad de las actividades serán:

- Limpieza de equipos: 1 vez al mes.
- Pintura de equipos: 1 vez al año. En casos excepcionales se actuará según necesidades.
- Ajuste de piezas: 1 vez al mes.
- Lubricación de piezas: 1 vez al mes.
- Tratamiento de superficies de equipos: 1 vez al año, o según exigencias.
- Mantenimiento superficies de caídas: 1 vez al mes.
- Limpieza superficies de caídas: 1 vez al mes.
- Limpieza de zonas de seguridad: 1 vez al mes.
- Aportación de áridos: 1 vez al año.
- Aireado, esponjamiento y desinfección de áridos: 1 vez al mes.

En cualquier caso, se actuará de forma inmediata si el defecto pone en peligro la integridad física de los usuarios.

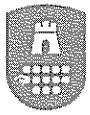
Las piezas a sustituir, los equipos nuevos a incorporar y los materiales para la superficie de absorción de impactos correrán a cargo del adjudicatario.

5.1.7 Mantenimiento de fuentes no ornamentales

Las siguientes actuaciones irán encaminadas a mantener en perfecto estado de salubridad y funcionamiento de las fuentes de agua potable instaladas en las zonas verdes y plazas del municipio, siendo:

- Avenida de la Media Legua
- Zona verde Media Legua

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA/O/A



- Ermita de la Loma
- Avenida de la Florida
- Zona verde de la C/Cieza
- Zona verde de la Cruz
- Plaza Mayor
- Zona Verde junto al Colegio MonteAzahar
- Zona Verde Pol. Ind. Linasa
- Explanada del Mercado semanal de la C/Oltra Moltó
- Parque de la Constitución (3 fuentes)
- Iglesia de los Pulpites
- Zona Verde de Los Pulpites I
- Zona Verde de la Avenida de los Vicentes esquina C/Goya
- C/Castellón
- Parque infantil de San Pedro (*)
- Ermita de la Condomina (*)
- Parque infantil de la Florida (*)

(*) Estas fuentes no están en funcionamiento actualmente, pero se prevé su instalación.

Dichas actuaciones se dividirán en inspecciones y en actividades de mantenimiento. Las inspecciones serán:

- Inspecciones mensuales de funcionamiento: Es una inspección profunda y servirá para comprobar el perfecto funcionamiento de la fuente, y se realizará con una periodicidad mensual.
- Actividades de mantenimiento: Se realizará un desmontaje, limpieza y desinfección de los puntos terminales con periodicidad semestral.

De todas estas inspecciones deberá quedar constancia en un libro registro, así como de las incidencias detectadas, así mismo generarán un informe al Ayuntamiento donde se pongan de manifiesto los problemas surgidos, su solución y en su caso coste económico.

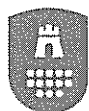
En cualquier caso, se actuará de forma inmediata ante el aviso del Ayuntamiento, por fallo de funcionamiento de estas.

Las piezas a sustituir, los equipos nuevos a incorporar, correrán a cargo del adjudicatario.

5.1.8 Gestión de residuos

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas..., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, atracción de fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje o de aprovechamiento de biomasa autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario).



Los residuos tales como restos de fertilizantes/fitosanitarios, envases vacíos contaminados, etc., calificados como residuos peligrosos según la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos), deberán ser entregados a gestores autorizados por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, conservando un mínimo de 5 años los justificantes de dicha retirada (Documento de control y seguimiento, y Documento de aceptación).

En tal caso, la empresa deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños de Residuos Peligrosos de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, debiendo asumir las obligaciones que ésta determine (art. 22 Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos).

Los envases usados o residuos de envases que no hayan contenido sustancias peligrosas deberán ser entregados en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados (art. 12 Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases).

En virtud de lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación con el almacenamiento, la mezcla y el etiquetado de residuos en el lugar de producción, la empresa adjudicataria está obligada a:

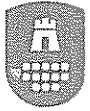
1. Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses.
2. No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
3. Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables.

En la etiqueta de los residuos peligrosos deberá figurar (art. 14 Real Decreto 833/1988):

- a) El código de identificación de los residuos que contiene.
- b) Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.
- c) Fechas de envasado.
- d) La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

Si como consecuencia de la realización de obras se produjeran escombros cantidad superior a 0'05 m³, deberán utilizarse para su almacenamiento en vía pública contenedores adecuados a tal fin, previa autorización municipal y con sujeción a las condiciones señaladas en el artículo 18 de la Ordenanza municipal de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Las Torres de Cotillas (Aprobada definitivamente en BORM de 16 de marzo de 2007).

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA



Según el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte de la empresa adjudicataria habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

5.2. TRABAJOS POR VALORACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos de obra civil o jardinería en zonas verdes consolidadas o nuevas, en función de las peticiones del Servicio de Medio Ambiente.

Para ello deberá presentar mensualmente al citado Servicio una relación de todos aquellos desperfectos y marras producidas y que no cubre el canon. Este, por su parte, en función de las necesidades del momento, redactará una relación de trabajos a ejecutar.

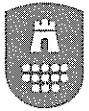
El abono de estos trabajos se efectuará conforme a la presentación de memoria-valorada y presupuesto previo, aprobado por el Servicio de Medio Ambiente y el Visto Bueno del Concejal Delegado.

6. ZONAS VERDES A CONSERVAR

Genéricamente, las zonas verdes a conservar son todas las relacionadas en el inventario que se incluye en el ANEXO I, más aquellas otras que aún no habiendo sido incluidas en el mismo, hayan sido recibidas por el Ayuntamiento hasta el momento de la adjudicación.

Las superficies totales que figuran en el inventario citado servirán como base para los cálculos de los licitadores, presentación de las ofertas y proposición económica y serán sobre las que se determine el canon correspondiente, debiendo, por lo tanto, tomarse aquellas como inventario oficial de superficies.

Según el nivel de prestación de los servicios descritos anteriormente, el inventario de zonas verdes puede agruparse en función de la frecuencia mínima con la que se prestarían los servicios, a saber:



- Zonas verdes tipo A : Jardines con alta dotación de elementos compositivos, mobiliario y juegos, con alta significación para el municipio (Parque de la Constitución, Jardín de Paco Rabal)
- Zonas verdes tipo B : Jardines con dotación abundante de elementos compositivos, mobiliario y juegos, con significación media para el municipio
- Zonas verdes tipo C: Jardines con xeromantenimiento, principalmente zonas de polígonos verdes de polígonos industriales

En cuanto a la frecuencia de las tareas a ejecutar en las zonas verdes referenciadas, como mínimo se realizaran las siguientes tareas:

TAREAS	FREC. A	FREC. B	FREC. C
1. LIMPIEZA DE ZONAS VERDES			
Limpiez.reg.zon.ver.maq.n/verted	DIARIA	1 O 2 VEZ/SEM	1 VEZ MES
2. CAVAS Y ESCARDAS			
Escarda man.macizo/parterre s/pl., c/arb., c/viv.		1 VEZ /AÑO	
Escarda man.alcorques arbolado y setos			
3. ABONADOS Y FERTILIZACIÓN			
Apor.ext.abono min.comp.man.césp.	2 VEZ /AÑO		
Aporte ext.abono min.macizo arb., viv.	1 VEZ /AÑO	1 VEZ /AÑO	
Aporte ext.abono org.macizo arb.			
Abono orgánico arbolado	2 VEZ /AÑO		
4. CONTROL QUÍMICO DE MALAS HIERBAS			
Escar.quím.herb.paseo c/carro rodal	1 VEZ /AÑO	1 VEZ /AÑO	
Escarda química aplic. Selectiva y no selec.	2 VEZ /AÑO		
5. RIEGOS			
Riego zon.verd.asper.fijo autom.		1 VEZ /AÑO	
Mant./ajuste asper/difus.elem.riego	1 VEZ /AÑO	1 VEZ /AÑO	
6. TRATAM.FITOSANITARIOS PREVENTIVOS			
Trat.fitosanitario césped c/carro, arbust.c/pulv., árbol gran.c/pulv., seto gran.c/pulv.	1 VEZ /AÑO	1 VEZ /AÑO	
7. TRAT.SUP.CUBRES. Y RECEBO PASEO			
Receb.paseo/z.estanc.c/ar.machaq.		1 VEZ /AÑO	
8. PRADERAS Y CESPEDES (RECEBOS Y RESIEMBRAS)			
Recebado céspedes arena mano		1 VEZ /AÑO	
10. DESBROCES Y SIEGAS			
Siega césp.rotativa	2-3 /MES	1-2 /MES	
Desbroc.prad.c/desb. de hierba		1 VEZ /AÑO	
11. RECORTE Y PERFILADO DE BORDES			
Recort.bordes desbroz.hilo nylon	1-2 /MES	8 VEZ/AÑO	8 VEZ/AÑO
Recort.remates obstáculos y macizos			
12. ESCARIFICADO, RULADO Y AIREACIÓN			
Escarificado mecánico, tractor		1 VEZ /AÑO	
13. MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN (PODAS - SE REALIZARÁN EN AÑOS ALTERNOS -)			
Poda de arbolado, de mantenimiento arbustivas, de trepadoras, de rosales y palmáceas	1 VEZ /AÑO	1 VEZ /2 AÑOS	
14. RECORTES Y PINZADOS			
Recorte setos	2 VEZ /AÑO	1 VEZ /AÑO	

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A

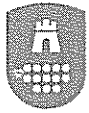


Tabla 2: Frecuencias de tareas de mantenimiento en función de los 3 grupos de zonas verdes

Las frecuencias de mantenimiento de las zonas verdes, podrán verse incrementadas bajo requerimiento del técnico municipal encargado del control del Servicio, con el visto bueno del Concejal competente. En este caso se producirá el necesario ajuste y reducción de frecuencias y labores en otras zonas verdes del contrato.

Independientemente de las frecuencias consignadas, deberá actuarse sobre ellos, cada vez que por motivos sobrevenidos, climatológicos, accidentes, celebraciones, etc... este Ayuntamiento ordene.

7. VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN

El adjudicatario está obligado a admitir para su conservación las zonas de nueva creación y el arbolado que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones, adquisiciones, etc., incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

El canon global será invariable a lo largo de todo el año, excepción hecha de las particularidades ya reseñadas, aun cuando la superficie de actuación haya aumentado en cuanto a zonas verdes o arbolado, por cualquiera de las causas antes mencionadas.

Cada año se realizará una revisión del superficiado de las zonas a conservar, actualizando el inventario con las ampliaciones que hubieran existido durante el año precedente, con efectos exclusivos desde el uno de enero del año siguiente en que se haya producido el incremento de superficie, para lo cual puede darse dos situaciones:

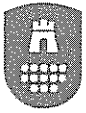
1. Que dicha ampliación hubiera sido ofertada por la empresa adjudicataria como una mejora, según los criterios de valoración (apartado 12.2.4 del presente pliego), para lo cual el mantenimiento de la ampliación no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento.
2. Que dicha ampliación no hubiera sido ofertada por la empresa adjudicataria como una mejora, según los criterios de valoración (apartado 12.2.5 del presente pliego), para lo cual se abonará los trabajos efectuados conforme a la presentación de memoria-valorada y según el precio ofertado como mejora según los criterios de valoración (apartado 12 del presente pliego).

8. OBRA NUEVA

Dentro de las zonas verdes incluidas en el objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes que figuran en el presente Pliego. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a través del órgano correspondiente.

En el primer caso, el adjudicatario deberá mantener las nuevas plantaciones o acondicionamientos ejecutados por el Ayuntamiento, y no habrá lugar a incremento de canon o derecho de indemnización alguno por las mismas.



9. FORMA DE ACTUACIÓN

9.1. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El adjudicatario, antes de finalizar el primer mes a contar desde la adjudicación, presentará al Servicio de Parques y Jardines un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado de conservación de los diferentes elementos tanto vegetales como de obra civil de las zonas verdes objeto del concurso.

El informe, una vez aceptado con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes, al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

Con independencia del procedimiento inicial referido en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de la conservación y arreglos que se propongan y, a tal fin, deberá quedar reflejada en la oferta una distribución completa y detallada de todos los medios humanos y materiales, en las distintas zonas y con los diversos cometidos objeto del contrato.

9.2. PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Se definen los siguientes instrumentos de planificación del mantenimiento:

- Plan Anual: programación anual de los trabajos a realizar (en él se incluirá el calendario de tratamientos fitosanitarios).

Para la anualidad correspondiente a 2015, el contratista redactará y presentará este Plan Anual antes de finalizar el primer trimestre a contar desde la adjudicación. Para los años siguientes, el contratista presentará los correspondientes planes anuales antes del día 1 de diciembre del año anterior. El Plan Anual ejecutado se deberá entregar antes del 25 de enero del año entrante.

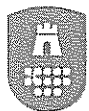
- Informe sobre la variación de la superficie de actuación: Conforme al apartado 8 del presente pliego, antes del 25 de enero del año entrante, se deberá presentar un informe con la revisión del superficiado de las zonas a conservar, actualizando el inventario con las ampliaciones que hubieran existido durante el año precedente.
- Plan Mensual: programación mensual de los trabajos a realizar, y verificación de los trabajos realizados en el mes anterior.

Antes del día 25 de cada mes, el contratista entregará el plan mensual del mes siguiente a la Concejalía de Servicios.

- Plan de Reparaciones: programación mensual de los trabajos a realizar y verificación de los trabajos realizados en el mes anterior.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A





9.3. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Son de obligado cumplimiento las siguientes normas:

- Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, editadas por el Colegio oficial de Ingenieros técnicos Agrícolas de Cataluña.
- Normas UNE aprobadas por el Instituto Nacional.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.
- Convenio Colectivo del sector de jardinería vigente en cada momento.

Igualmente serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas o disposiciones que entren en vigor durante la vigencia del presente Contrato y que modifiquen y/o deroguen las anteriores.

9.4. RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio de Medio Ambiente, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de canon, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en las zonas verdes objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo.

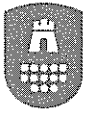
Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la modalidad de canon, el adjudicatario consultará al Servicio de Parques y Jardines, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiera lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas para la modalidad de canon, el adjudicatario presentará una propuesta de actuación, especificando las operaciones que, en su caso, han de ser acometidas por canon y una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de obra realizada.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos de mejora que rebasen el alcance puntual que este Pliego establece para las actuaciones incluidas en el canon, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad de canon.

9.5. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Concejalía de Servicios vigilará y controlará en todo momento la forma de



prestación de los diferentes servicios adjudicatarios en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y les serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en las formas correctas.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos. Las decisiones se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente y en las horas que se señale, a un técnico de la empresa a la Concejalía de Servicios, para la mejor prestación del servicio.

Se entregará también diariamente un parte de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos asignados en este mismo día, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados el día anterior.

9.6. SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO

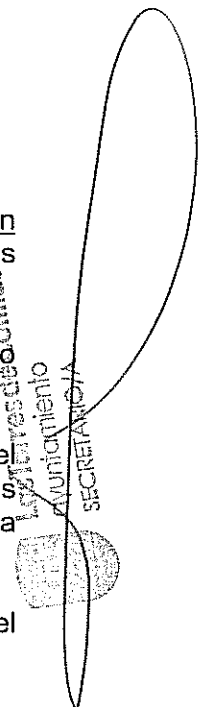
La Empresa conservadora deberá contar con un Sistema de Comunicación Informatizado que garantice el flujo de información y comunicación interna entre los diferentes niveles de gestión del servicio (Ayuntamiento – Empresa).

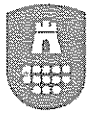
Dicha herramienta, establecida por la contrata, será de propiedad municipal, así como toda la información que contenga y que sea actualizada.

Simultáneamente, con el fin de atender la demanda de información por parte del Servicio de Medio Ambiente, la Empresa conservadora deberá implementar los módulos de comunicación necesarios para la transmisión de documentación de forma ágil, inmediata y en los plazos prescritos.

La empresa adjudicataria proporcionará toda la logística y medios necesarios para el

Las Torres de Cotillas
 Ayuntamiento
 SECRETARÍA





control informatizado de las incidencias y partes de trabajo ordinarios, de cara a una mejora en la gestión de las tareas administrativas. Para ello, deberá contar con un servidor central que registre toda la información mandada vía internet desde los terminales (PDA o Tablet) que será entregado por la contrata a los técnicos, vigilantes y encargados responsables de mantenimiento, así como al técnico municipal responsable del servicio (al menos 5 unidades). La empresa contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento de dichos terminales.

El sistema debe disponer de una aplicación informática con la funcionalidad de Sistema de Localización Global que contenga entre otros un GIS con toda la cartografía detallada del municipio y ser compatible con el servidor del Ayuntamiento donde se vaya a instalar. La aplicación llevará incidencias, control de calidad y gestión.

10. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá disponer de medios técnicos y organización adaptada a la naturaleza de los trabajos objeto de la contratación, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación, para lo que habrá de contar con los medios adecuados.

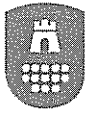
El Personal que se relaciona a continuación tendrá el carácter de mínimo obligatorio, pudiendo las empresas incrementar su número o mejorar su cualificación en la oferta a presentar.

La maquinaria y medios materiales que oferten las empresas, tendrán el carácter de indicativos, no considerándose como tope máximo cuando las necesidades de mantenimiento requieran más efectivos, especialmente cuando se produzcan ampliaciones del Servicio por el aumento de superficies a conservar.

La empresa, vendrá obligada a mantener un servicio de emergencia localizable cualquier día de la semana y a cualquier hora, para la realización de trabajos urgentes por incidencias peligrosas, tales como caídas de árboles, ramas, roturas en la red de riego, etc... Estos trabajos estarán incluidos en el Canon del contrato.

Antes del comienzo de los trabajos el adjudicatario del Contrato, entregará la siguiente Documentación en materia de seguridad y salud:

1. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
2. Alta en el Registro de empresas acreditadas (Ley 32/2006 subcontratación en el sector de la Construcción).
3. Escritura de constitución de la empresa: copia de la carátula, primera y última página, y de la página donde aparecen los administradores de la sociedad (copia).
4. D.N.I. (en vigor) del Representante (copia).
5. Seguro de Responsabilidad Civil y último recibo de pago (copia).
6. Póliza de Seguro de Accidentes según convenio y último recibo de pago (copia).
7. Certificado actual de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de la empresa (original). A entregar cada mes actualizado.
8. TC1 y TC2 (último mes). A entregar cada mes actualizado.
9. Autorización del uso de maquinaria a los trabajadores, indicando Formación y Experiencia.



10. Certificado C.E. de la maquinaria utilizada:
 - a. Póliza de seguro.
 - b. ITV.
 - c. Permiso de Circulación.
11. Contrato con Servicio de Prevención Ajeno o propio según el caso y justificante de pago (copia) en el caso de servicio de prevención ajeno.
12. Evaluación de Riesgos, por puesto de trabajo. Incluyendo el resultado de los controles periódicos de las Condiciones de Trabajo y de la actividad de los trabajadores.
13. Planificación de la Actividad Preventiva de la empresa.
14. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (incluyendo estructura organizativa, funciones, procedimientos, etc., para realizar la acción de Prevención de Riesgos de la empresa).
15. Relación de personal a emplear en la ejecución de los trabajos.
16. D.N.I. o N.I.E. (en vigor) de los trabajadores que vayan a prestar sus servicio (copia).
17. Certificado de Aptitud Médica (no tendrá una antigüedad superior a los doce meses). Irá firmado por el médico colegiado y será específico para el puesto de trabajo.
18. Certificados de Formación e Información a nombre de la empresa, en Materia de Prevención de Riesgos Laborales, impartida por la empresa al trabajador. Incluirá: puesto de trabajo, fecha, lugar de impartición, institución que la imparte, temario detallado, horas, nombre, D.N.I., firma y formación de la persona que la imparte y firma del trabajador (copia).
19. Entrega de EPI's firmada por el trabajador. Cumplirán con todos los requisitos exigidos para los EPI correspondientes, con arreglo a las Normas de la Unión Europea. Llevarán incorporada, de forma bien visible, etiqueta que garantice el haber superado los ensayos correspondientes y en la que figurará la fecha de fabricación y a la norma EN, a la que de cumplimiento. Se estará también a lo dispuesto en el RD 773/1997. Marcaje CE (copia).

10.1. PERSONAL

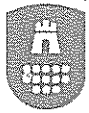
El personal de la empresa en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, debiendo tener debidamente informado al personal que contrate, en todo momento y expresamente, de esta circunstancia que deberá reflejarse en el contrato de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas deberá ser consultado de la renovación del personal y en ningún caso el Ayuntamiento queda obligado a absorber al personal de la empresa en el caso de que éste decida continuar las prestaciones incluidas en este Pliego por gestión directa.

En la oferta deberá proponerse el horario que en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo, éste deberá ser aprobado por Concejalía de Servicios en función de las necesidades para una mejor prestación. De la misma forma, deberán ser aprobadas por el citado Servicio, las posibles modificaciones al plan de trabajo previsto.

Tanto el personal como los vehículos, maquinaria, herramientas y, en general, todos los medios ofertados por el adjudicatario, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A



Se notificará a la Concejalía de Servicios, los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería vigente en lo concerniente a la cláusula de subrogación; Art.º 43 del Capítulo Undécimo que dice:

"En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores/as de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones económicos, sociales, sindicales y personales que disfruten en la empresa sustituida".

Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identificación, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. En este sentido, se especificarán uniformes de verano, invierno y lluvia, así como todo el equipo de seguridad personal. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Servicio de Parques y Jardines, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En todo momento, los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia el vecindario.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Servicio de Parques y Jardines, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

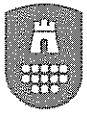
El adjudicatario tendrá con su plantilla las obligaciones que se deriven del convenio laboral vigente. La empresa deberá presentar junto a la certificación mensual los correspondientes TC1 y TC2 de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todos los trabajadores. El centro de trabajo donde estén inscritos todos los trabajadores de la contrata deberá tener domicilio en Las Torres de Cotillas.

10.1.1. Personal indirecto

En la plantilla de la empresa adjudicataria deberá figurar como mínimo y expresamente con dedicación a estos trabajos el personal que se indica a continuación:

- Un representante máximo de la empresa, que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento, y que podrá formar parte, al mismo tiempo, del personal técnico titulado adscrito al servicio: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola.
- Un Oficial Administrativo a media jornada.

No obstante, cualquier cambio que se produjera en este personal por los motivos que



fuesen, durante el período de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento de los técnicos municipales y del Ayuntamiento.

10.1.2. Personal directo

Las categorías profesionales que deberá contemplar la composición del personal de la contrata dedicado exclusivamente a mantenimiento de zonas verdes según el Convenio, y su dotación mínima, serán:

- 1 Encargado
- 2 Oficial jardinero
- 1 Jardineros
- 1 Auxiliares jardineros
- 2 Peones

El personal relacionado en el Anexo VI deberá de ir subrogado en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Colectivo del sector, el adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores.

Se deberá incluir la adscripción (total o parcial), del personal dedicado a las labores de inspección y mantenimiento de juegos infantiles.

No obstante, la empresa adjudicataria dispondrá de un retén de guardia que tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en la jornada laboral, así como en los días no laborables.

De los trabajos que, por su urgencia deban ser realizados de forma inmediata por el retén de guardia de la empresa, se dará parte a la Concejalía de Servicios en el siguiente día laboral.

10.2. INSTALACIONES

Los concursantes en sus ofertas deberán comprometerse a disponer de los locales y almacenes necesarios para el servicio a prestar.

El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender todo el personal y la maquinaria que pueda ser objeto de ampliación.

La puesta en servicio de las nuevas instalaciones para personal deberá coincidir con el comienzo del servicio.

10.3. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A





conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesta en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para una correcta comunicación entre los operarios.

10.4. VEHÍCULOS

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, debiendo tener permanentemente un buen aspecto exterior, y serán pintados con los colores y símbolos que defina el Servicio de Parques y Jardines.

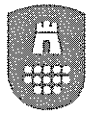
Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Servicio de parques y Jardines cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituir por otros adecuados. Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de la hierba segada, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc.

11. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como incumplimiento, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las penalizaciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todos los incumplimientos que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.



El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, arbolado y demás elementos de propiedad municipal, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego.

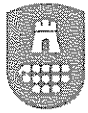
El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento con un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

A. Incumplimientos leves:

- No recoger diariamente de la zona verde los restos de podas ó cualquier otro residuo generado en el propio trabajo.
- No avisar previamente al personal de la Concejalía de Servicios, para realizar aquellas labores en que sea necesaria la inspección y conformidad por parte del mismo.
- No ajustarse a la planificación de los trabajos programados, sin avisar previamente con la debida antelación a la Concejalía de Servicios de la desviación de éstos.
- No cumplir con los requisitos de calidad de cualquier tipo de material o planta al no responder a las condiciones solicitadas por la Dirección Facultativa. En este caso, sin perjuicio de la iniciación del procedimiento sancionador correspondiente, el contratista estará obligado a retirar dicho material inmediatamente y sustituirlo por otro de las características exigidas.
- No guardar la diligencia adecuada en el uso, manejo y conservación de equipos de maquinaria y herramientas, vehículos o instalaciones. No reponer o sustituir cualquier tipo de objeto deteriorado, planta o elemento del jardín, pavimento o mobiliario urbano, juegos infantiles o de gerontogimnasia, red de riego, etc... en los plazos señalados en el pliego cuando se consideren trabajos ordinarios.
- Llevar vehículos no rotulados con el escudo oficial del Ayuntamiento, sucios o en mal estado, o utilizar la maquinaria, herramientas, vehículos y ropa laboral fuera de horas de trabajo y / o en otros lugares que no sean las zonas verdes del Municipio.
- No sustituir un vehículo, material o herramienta en el plazo indicado en la oferta de la empresa o en su defecto en que indique el Pliego por la causa que fuese.
- No realizar diligentemente y en el tiempo señalado para ello, las tareas encomendadas por la Concejalía de Servicios.
- Falta de limpieza o estado higiénico deficiente de las instalaciones o dependencias destinadas al desenvolvimiento del contrato, así como la acumulación de objetos, maquinaria o materiales extraños a los usos o al mantenimiento habitual encomendado.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A

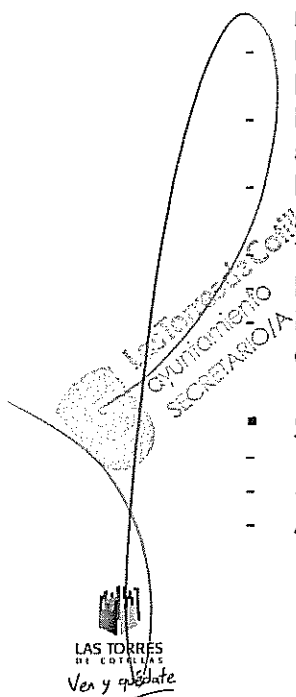


- Realizar cualquiera de los trabajos especificados en el pliego por personal sin la debida titulación o adecuación profesional correspondiente en cada caso.

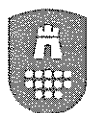
De forma específica, se entienden como incumplimientos leves, los incumplimientos que se señalan en cada uno de los apartados siguientes:

- Arbolado, flores y arbustos:
 - La falta de reposición de un árbol o arbusto durante más de 1 semana.
 - La falta de reposición de plantas en flor en un 25 % del parterre que lo precise.
 - La presencia de pollizos de más de 10 cm. o ramas a una altura inferior a 2 metros o ramas que interfieran con cableado eléctrico o telefónico, o que oculten señales o semáforos o toquen fachadas de edificios.
 - Falta de eliminación de un tocón durante más de 7 días. aunque la orden de eliminación haya sido verbal.
 - La falta de colocación del correspondiente protector a un árbol situado en praderas de césped.
 - La falta de tutor que ocasione que un árbol se tuerza.
 - La inadecuada colocación de tutores o que dañen el arbolado.
 - No realizar las podas previstas anuales en árboles, arbustos y setos.
- Riegos:
 - Mantener el programador desconectado, roto o que no se conecte a la red central más de 24 horas.
 - Mantener un aspersor roto más de 24 horas.
 - Tener aspersores o difusores mal calibrados con alcance y radio de giro inadecuado.
 - Falta de mantenimiento regular de filtros programadores o componentes del cabezal o automatismos.
 - Manejar la red de riego de forma inadecuada por no solucionar algún problema existente en la misma.
 - Mantener una tubería rota perdiendo agua en el riego automático más de 3 horas.
 - Abrir y cerrar manualmente electroválvulas para efectuar un riego habitual.
 - Tener la llave de paso general o parcial cerrada impidiendo el normal riego de una superficie, bien sea por negligencia u olvido, o por cualquier otro incidente incluso si no fuera imputable a la empresa.
 - Utilizar material no adecuado o de mala calidad en las reparaciones que se realicen.
 - No mantener la superficie convenientemente regada o con una aportación hídrica deficiente.
 - No reparar la red de riego, teniendo como consecuencia la pérdida de agua y la aparición de charcos que tenga una extensión mayor de 2 m².
 - Manejar sin permiso de forma defectuosa los elementos de la red de riego alterando las condiciones de mantenimiento de la zona adjudicada.
 - Tener redes de riego no enterradas, visibles en la superficie de la tierra.
 - Riegos no realizados en el horario previsto.
 - No realizar los riegos con las frecuencias previstas en el pliego o de forma deficiente (praderas, arbustos, plantas en flor, árboles, maceteros).
- Obra civil:
 - Bordillos levantados o deteriorados.
 - Superficie enarenada con cárcavas o falta de albero.
 - Arquetas en mal estado, tapa o interior.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA/A



LAS TORRES
de cotillas
Ven y quédate



- Pavimento duro roto o con baches.
- Imbornales llenos de arena ó con objetos extraños.
- Alcorques no enrasados o con el pavimento deteriorado.
- Cualquier desperfectos en los elementos de obra civil objeto de este contrato que no requiera una actuación urgente o extraordinaria.

- Mobiliario:
 - Banco roto o deteriorado o no repuesto con las características de las maderas exigidas en el pliego.
 - Banco con falta de pintura.
 - Pavimento de juegos infantiles en mal estado, con agujeros o losetas de caucho levantadas.
 - Juegos infantiles o aparatos de gerontogimnasia con falta de algún elemento o deteriorado que dificulten su correcto funcionamiento o que ponga en peligro a los usuarios de los mismo.
 - Macetero sin mantenimiento de riego ni reposición de plantas así como falta de fertilización.
 - Falta de reposición de elementos que forma parte del jardín en el tiempo de 1 semana.
 - No solucionar cualquier avería o rotura en juegos infantiles o gerontogimnasia en el plazo de 48 horas máximo (salvo roturas de piezas cuya reposición dependa de la casa suministradora).
 - No realizar las revisiones periódicas previstas en los juegos infantiles, gerontogimnasia, una vez según la frecuencia establecida.
 - No disponer en el almacén de piezas habituales de reparación de juegos por parte de la empresa.
 - No eliminar los graffitis en un plazo superior a 7 días desde el aviso.
 - Cualquier desperfecto en los elementos que componen el mobiliario de las zonas verdes objeto de este contrato que no requiera una actuación urgente o extraordinaria.

- Tratamientos fitosanitarios y fertilización:
 - Cualquier trabajo de fertilización o tratamiento fitosanitario programado y no realizado en su fecha.
 - No aplicar las dosis o principio activo de fertilización o producto fitosanitario ajustadas al Pliego de Condiciones o indicadas por los técnicos municipales.
 - Presencia de una plaga de forma no habitual por no haber realizado los tratamientos preventivos adecuados ó con alta periodicidad.

- Césped:
 - Presencia de calvas en el césped de más de 1 m2 junto o 2 m2 discontinuo sin estar resembrado.
 - Aparición de malas hierbas en la superficie de las praderas más de 20 ud/m2 ó que alcancen un tamaño exagerado entre los cortes.
 - Utilización de maquinaria no adecuada en las labores de mantenimiento.
 - No perfilar correctamente y con la maquinaria adecuada los límites del césped especialmente el límite con planta de flor, con arbustos o árboles (10 cm del tronco del árbol) dejando que invada de forma deliberada zonas inadecuadas o mal espacio.
 - Dañar árboles, arbustos o plantas de flor, plantadas en las praderas de césped con los equipo de siega (1 unidad en árbol, 3 unidades en arbustos y 10 en plantas de flor). En caso de pérdida o daño irreversible a plantas, éstas serán repuestas del mismo tamaño de la existente.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA



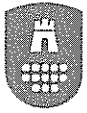
- Falta de mantenimiento de maquinaria o herramientas.
- No observar la programación de las diferentes labores de trabajo (aireado, escarificado o fertilización) para lo cual bastará que la inspección municipal no detecte la realización de las labores.
- La altura del césped se mantendrá en 8 cm. máximo sea cual sea el tipo de césped utilizado.
- No alcanzar el 10 % de renovación anual de superficie de pradera.
- Personal:
 - Falta de la ropa laboral e identificación adecuada.
 - Falta de corrección al dirigirse a un ciudadano o al personal del Servicio.
 - No realizar las tareas encomendadas adecuadas y diligentemente en tiempo y espacio.
 - No disponer de la herramienta o material adecuado y en perfectas condiciones de uso para ejercer el trabajo asignado.
 - Desconocimiento de las tareas a realizar en la zona o trabajo asignado con evidente falta de profesionalidad.
 - No sustituir el personal ausente por la causa que fuese en el plazo de 2 horas.

B. Incumplimientos graves:

- La imposición de tres incumplimientos leves firmes en el plazo tres meses.
- La falta de cumplimiento de actuaciones calificadas como leves, en un plazo de más de 7 días.
- No ajustarse a la planificación de trabajos programados más de 3 veces en un mes cualquiera que sea la naturaleza del trabajo, salvo que haya sido autorizado por la Concejalía de Servicios.
- No realizar alguna de las labores programadas sin previo aviso.
- No presentar los partes diarios, de mantenimiento o de personal establecidos durante una semana seguida ó 10 días discontinuos en un mes.
- Reiteración de más de 3 veces en un mes en el uso de maquinaria inadecuada o mal uso de ésta para ejecutar labores de mantenimiento.
- Retardo malicioso intencionado o no en la realización de cualquier trabajo o por no haber observado u ocultado algún aspecto del trabajo a realizar, no teniendo la debida diligencia y rapidez de la ejecución.
- Encharcamiento o roturas de un jardín que estén sin reparar en el plazo de una semana.
- Falta de sustitución de personal en las 2 horas señaladas en el pliego, en 2 ocasiones, en la misma zona o en zonas distintas, dentro de un mes natural.
- Falta de colaboración manifiesta con el personal encargado de realizar las inspecciones, u obstrucción a la labor inspectora de la Concejalía de Servicios.
- Realización de trabajos, salvo los de carácter urgente, fuera de la jornada laboral sin haberlos comunicado previamente y que hayan sido autorizados expresamente por la Concejalía de Servicios.
- No presentar la documentación técnica requerida aprobada en el Pliego con la diligencia debida o en tiempo no apropiado que dificulte la correcta ejecución de los trabajos.
- Falta de la consideración debida y tratamiento adecuado por parte del personal adscrito al servicio objeto de este contrato, hacia los integrantes de la Concejalía de Servicios o hacia los ciudadanos, ofreciendo una mala imagen del servicio.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍA

LAS TORRES
DE COTILLAS
Vea y quede



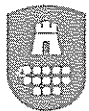
- La no realización de 2 tratamientos fitosanitarios programados o necesarios dando lugar a la presencia de la plaga o enfermedad en algunas plantas de la zona.
- La desconexión de la red de riego por quitar alimentación al programador, cierre de llave general de paso, cierre y apertura de electroválvulas a mano más de 2 veces en el plazo de 7 días.
- Mantener el pavimento duro ó blando en mal estado en más del 10% de la superficie del jardín, o bien con huecos o agujeros peligrosos para los usos de la zona verde.
- No realizar las revisiones periódicas previstas en los juegos infantiles, gerontogimnasia y minusválidos, más de 3 veces alternas o 2 seguidas según la frecuencia establecida.
- Poda mal ejecutada o exagerada o no adecuada para la especie en cuestión.
- No reponer, sustituir o reparar cualquier tipo de objeto deteriorado, planta o elemento, del jardín, pavimento o mobiliario urbano, juegos infantiles o de gerontogimnasia, red de riego, elementos de obra civil etc. en los plazos señalados en el pliego, cuando se consideren trabajos extraordinarios o de carácter urgente.
- Carecer, el personal que está realizando los tratamientos fitosanitarios o de fertilización, del carnet que acredite la correcta formación para realizar estas labores.
- Realizar los trabajos de poda y tratamiento en los grandes ejemplares con personal que no disponga con la titulación de especialista acreditado por la Asociación Española de Arboricultura y especializado en trepa.
- Mantener una tubería rota perdiendo agua en el riego automático más de 12 horas.
- No respetar o cumplir las medidas de seguridad para efectuar los distintos trabajos o frente al tráfico.

C. Incumplimientos muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves firmes, en un trimestre.
- El abandono de una zona verde, por un periodo superior a una semana para zonas verdes de tipo A, un mes para zonas verdes tipo B, y tres meses para zonas verdes tipo C.
- Ocultación de datos y/o falseamiento de la documentación que se remite a la Concejalía de Servicios.
- Encharcamiento de una zona por el transcurso de un plazo superior a 7 días sin solucionar la avería.
- La ausencia del personal o disminución de los equipos móviles cortacésped, poda, tratamientos fitosanitarios, mantenimiento de pavimentos, pintura, cerrajeros, etc., asignados a una zona, tres veces durante un mes, sin sustitución por parte de la empresa en el plazo señalado en el pliego.
- No presentar los partes diarios, de mantenimiento o de personal establecidos, durante un mes.
- La falta de subsanación de las tareas que suponen una infracción grave antes del plazo de 1 mes.
- Utilizar maquinaria, herramientas o personal adscrito a este contrato para la realización de trabajos ajenos al objeto del mismo.
- La reiteración por más de 3 veces en el incumplimiento de realización de fertilización, tratamientos y/o labores menores.

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A





- La reposición de especies en un momento técnicamente no adecuado o sin el consentimiento de la Concejalía de Servicios.
- No proporcionar a los equipos de trabajo el material, herramientas o elementos imprescindibles, que supongan retrasos o ejecuciones defectuosas, o un peligro para ejercer el trabajo por parte de los operarios.
- Retraso sin causa justificada en el comienzo de una mejora ofertada por la empresa adjudicataria, o el mismo tiempo en la terminación de la misma o no adecuarse al ritmo de programación previsto.
- No realizar las revisiones periódicas previstas en los juegos infantiles, gerontogimnasia, 5 veces alternas o 3 seguidas según la frecuencia establecida.
- Falsear los partes de comprobación de las revisiones de los juegos infantiles, gerontogimnasia.
- Contratar nuevo personal sin conocimiento del Ayuntamiento.
- Mal funcionamiento o mantenimiento inadecuado de los sistemas de comunicación informatizados y su falta de actualización.
- Mantener una tubería rota perdiendo agua en el riego automático más de 24 horas.
- No respetar o cumplir las medidas de seguridad para efectuar los distintos trabajos o frente al tráfico con evidente riesgo para la seguridad de los trabajadores o las personas.
- Realizar tareas no programadas u ordenadas por la Concejalía de Servicios, que puedan resultar perjudiciales para las zonas a conservar.

Para los trabajos no realizados, la cuantía de las penalizaciones será de hasta **2.000 €**, en el caso de incumplimientos leves, de hasta **5.000 €**, para incumplimientos graves y de hasta **30.000 €**, en el caso de incumplimientos muy graves.

Podrá suponer causa de Resolución del contrato, el incumplimiento de las mejoras ofertadas por el adjudicatario, así como la acumulación de tres incumplimientos muy graves.

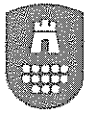
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios para la valoración de la oferta se dividen en:

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIERE UN JUICIO DE VALOR.

12.1.1. Memoria Técnica de gestión del servicio (hasta 35 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a un Programa de Gestión a la oferta que demuestre un mayor conocimiento de la realidad de los espacios verdes, proponga una mejor organización y asigne los medios humanos y materiales idóneos – cuantitativa y cualitativamente- para llevar a cabo todas y cada una de las labores que comprende el programa, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional. Se considerarán la información contenida en los siguientes apartados, según Pliego Técnico:



1.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	15
Plan anual de prestación de los servicios de Jardinería y limpieza (art. 5.1.1-5.1.3 del PPT)	9
Plan anual de prestación de los servicios de mantenimiento de mobiliario y juegos infantiles (art. 5.1.4-5.1.5 del PPT)	7
2.-MEDIOS HUMANOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	17
Plan de gestión de recursos humanos e instalaciones (art. 10.1-10.2 del PPT)	5
Vehículos (art. 10.4 del PPT)	9
Maquinaria, útiles y herramientas (art. 10.3 del PPT)	3
3.-ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD Y CONTROL	3
Seguimiento de los trabajos	1
Control del personal	1
Seguridad y Salud	1

La documentación escrita que se aporte para valoración de este apartado del baremo no superará 100 páginas DIN A4, con una letra tipo Arial y un tamaño mínimo de 10 puntos. Dicha documentación se presentará también en tres copias en soporte informático.

12.2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

12.2.1. Mejor oferta económica (hasta 20 puntos)

Con la oferta económica se deberá adjuntar un estudio Económico de Costes, equivalencia y justificación global de la oferta.

La puntuación máxima de este apartado es 20 puntos. Se aplicará un criterio objetivo de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida que será aquella que obtenga la puntuación máxima de 20 puntos.

Para el resto de ofertas se calculará la ponderación con la siguiente fórmula:

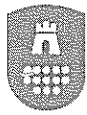
$$P_i = 20 \times \left[\frac{O_{\min}}{of_i} \right]$$

De dónde:

P_i será la puntuación correspondiente a cada oferta.

O_{\min} es la cuantía de la oferta con mayor coeficiente de baja

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARIO/A



Ofi es la cuantía de cada una de las ofertas
i es el número de cada oferta

Se considerarán bajas desproporcionadas aquellas bajas superiores al 10% del precio de licitación.

12.2.2. Mejoras (hasta 45 puntos)

La valoración de las mejoras se realizará de forma individual, cada una de ellas, de tal forma que sólo se valorarán aquellas que figuren en el pliego administrativo y que sean ofertadas por las empresas, se valorarán exclusivamente las mejoras relacionadas con el objeto del contrato que a continuación se indican. Todas las mejoras deberán ir evaluadas económicamente, y serán sin cargo al Ayuntamiento.

Actuaciones complementarias al servicio	15
Personal por encima del pliego	10
Ampliación de la superficie a conservar	8
Precio de mantenimiento por m2, en función de la tipología de zona verde a conservar	8
Compromiso de limpieza zona de sotos del río Segura	3
Certificado de Sistema de gestión medioambiental	1

12.2.2.1. Actuaciones complementarias al servicio

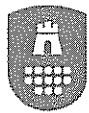
Se valorará la adopción de actuaciones específicas encaminadas a la subsanación o mejora de los espacios verdes objeto del contrato, hasta un máximo de 15 puntos.

Dichas medidas versarán sobre los siguientes aspectos:

Primero.-

- Suministro y colocación de conjunto de juegos infantiles (mínimo de columpios de 2 elementos, tobogán y 2 muelles, losetas de caucho en todo el conjunto y vallado). Los juegos deben llevar el marcado CE y respetar la normativa vigente sobre seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles recogidos en España en la norma UNE EN 1176 y UNE EN 1177. Deberán acreditarse con la aportación de la correspondiente ficha técnica. (1 punto por conjunto).
Hasta un máximo de: 6 puntos

Suministro y colocación de conjunto de juegos de gerontogimnasia (mínimo de 4 piezas). Los juegos deben llevar el marcado CE y respetar la normativa vigente sobre seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles recogidos



en España en la norma UNE EN 1176 y UNE EN 1177. Deberán acreditarse con la aportación de la correspondiente ficha técnica. (0,4 por conjunto). Hasta un máximo de: 2 puntos

- Suministro de planta en flor. Macetas 10,5-13. 0,1 punto por cada 1.000 unidades. Hasta un máximo de: 1 punto.

Estas mejoras serán anuales, por lo que el compromiso que adquiriera el licitador en su oferta se entenderá que será ejecutado en cada uno de los años de vigencia del contrato, (por ejemplo si el licitador se compromete a colocar 2 conjuntos de juegos infantiles y obtiene 2 puntos por ese concepto, estará obligado a colocar 2 conjuntos cada uno de los años de vigencia del contrato).

Segundo.-

- Instalación del sistema de riego automatizado de la zona ajardinada de los patios de centros escolares públicos del municipio. 0,4 puntos por cada centro (hasta 2 puntos). Esta mejora se realizarán en los tres primeros meses desde la firma del contrato.
- Sustitución de arbolado de alineación de las calles del municipio por nuevos ejemplares, incluido el destocoado y plantación del nuevo ejemplar (calibre mínimo 16-18), y arreglo en su caso de alcorques y acera. Deberá plantarse la misma especie de arbolado que hay en los alcorques colindantes de la misma calle. 0,2 puntos por cada 10 alcorques. Hasta un máximo de: 4 puntos.

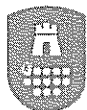
Estas mejoras se realizarán en los tres primeros meses desde la firma del contrato.

12.2.2.2. Personal del servicio por encima del pliego (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará el mayor personal que se ofrezca sobre el mínimo obligatorio previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El presente criterio se valorará con arreglo al siguiente método y fórmula de proporción directa:

- Se otorgará a cada trabajador ofrecido por encima del mínimo obligatorio, los puntos que se indican, según su categoría y jornada:

- Jardinero a jornada completa	1,00 puntos
- Jardinero a media jornada	0,50 puntos
- Auxiliar jardinero a jornada completa	0,65 puntos
- Auxiliar jardinero a media jornada	0,325 puntos
- Peón jardinero a jornada completa	0,40 puntos
- Peón jardinero a media jornada	0,20 puntos



- Una vez sumados los puntos correspondientes a los trabajos ofrecidos por encima del mínimo obligatorio, las ofertas realizadas en relación con el criterio de Personal se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_o = \left[\frac{P_{MAX} \cdot PP_o}{PP_{MO}} \right]$$

De dónde:

P_o será la puntuación correspondiente a cada oferta que se valora

P_{MAX} es la puntuación máxima que puede alcanzar la valoración de la oferta del personal (hasta 12 puntos)

PP_o es la puntuación del Personal de la Oferta. Será el que corresponda al personal ofrecido por encima del mínimo obligatorio, obtenido conforme a lo expresado anteriormente.

PP_{MO} es la puntuación del Personal de la Mejor Oferta. Será la puntuación que corresponda a la mejor oferta presentada, siempre que su PP_o sea igual o superior a 2,05 puntos; en el caso de que el PP_o de la mejor oferta sea inferior a dicha cantidad, el PP_{MO} a aplicar en la fórmula será de 2,05 puntos.

12.2.2.3. Ampliación de la superficie a conservar (hasta un máximo de 8 puntos)

Se valorará la ampliación de la superficie a mantener por la adjudicataria por encima del mínimo obligatorio previsto en el pliego y que vienen relacionadas en el ANEXO I. El presente criterio se valorará con arreglo al siguiente método:

- Por cada 500 m2 de superficie a mantener de tipo A 0,75 puntos
- Por cada 1.000 m2 de superficie a mantener de tipo B 0,40 puntos
- Por cada 1.500 m2 de superficie a mantener de tipo C 0,25 puntos

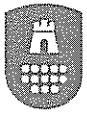
No se valorará aquellas ampliaciones ofertadas como mejora por la adjudicataria por debajo de los siguientes umbrales: 500 m2 para zonas verdes de tipo A, 1.000 m2 para tipo B, y 1.500 m2 de tipo C.

La puntuación máxima de este apartado es de 8 puntos. Se calculará la ponderación con la siguiente fórmula:

$$PiA = 0,75 \times \left[\frac{O_{Ai}}{500} \right]$$

De dónde:

PiA será la puntuación correspondiente a cada oferta, para las ampliaciones



ofertadas de zonas verdes de tipo A

O_{Ai} es la ampliación superficie en m2 ofertada como mejora por cada una de las ofertas

i es el número de cada oferta

$$PiB = 0,4 \times \left[\frac{O_{Bi}}{1.000} \right]$$

De dónde:

PiB será la puntuación correspondiente a cada oferta, para las ampliaciones ofertadas de zonas verdes de tipo B

O_{Bi} es la ampliación superficie en m2 ofertada como mejora por cada una de las ofertas

i es el número de cada oferta

$$PiC = 0,25 \times \left[\frac{O_{Ci}}{1.500} \right]$$

De dónde:

PiC será la puntuación correspondiente a cada oferta, para las ampliaciones ofertadas de zonas verdes de tipo C

O_{Ci} es la ampliación superficie en m2 ofertada como mejora por cada una de las ofertas

i es el número de cada oferta

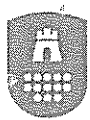
12.2.2.4. Precio de mantenimiento por m2, en función de la tipología de zona verde a conservar (hasta un máximo de 8 puntos)

Se ofertará como mejora un precio por m2 de mantenimiento y conservación (para cada una de las tipologías de zonas verdes: A, B y tipo C) de aquellas zonas verdes correspondientes a las ampliaciones de superficie que se realicen por encima del mínimo obligatorio del pliego (relacionado en el Anexo I) y que no hayan sido ofertadas como mejora según el apartado 12.2.4.

La puntuación máxima de este apartado es de 8 puntos. Se calculará la ponderación con la siguiente fórmula:

- Por la oferta más baja en coste de mantenimiento de zona verde tipo A (€/m2) 2 puntos
- Por la oferta más baja en coste de mantenimiento de zona verde tipo B (€/m2) 3 puntos
- Por la oferta más baja en coste de mantenimiento de zona verde tipo C (€/m2) 3 puntos

Las Torres de Cotillas
ayuntamiento
SECRETARÍO/A



$$PiA = 2 \times \left[\frac{O_{\min} A}{of_i} \right]$$

De dónde:

PiA será la puntuación correspondiente a cada oferta coste de mantenimiento de zona verde tipo A

OminA es la cuantía de la oferta con mayor coeficiente de baja en coste de mantenimiento de zona verde tipo A (€/m²)

Ofi es la cuantía de cada una de las ofertas

i es el número de cada oferta

$$PiB = 3 \times \left[\frac{O_{\min} B}{of_i} \right]$$

De dónde:

PiB será la puntuación correspondiente a cada oferta coste de mantenimiento de zona verde tipo B

OminB es la cuantía de la oferta con mayor coeficiente de baja en coste de mantenimiento de zona verde tipo B (€/m²)

Ofi es la cuantía de cada una de las ofertas

i es el número de cada oferta

$$PiC = 3 \times \left[\frac{O_{\min} C}{of_i} \right]$$

De dónde:

PiC será la puntuación correspondiente a cada oferta coste de mantenimiento de zona verde tipo C

OminC es la cuantía de la oferta con mayor coeficiente de baja en coste de mantenimiento de zona verde tipo C (€/m²)

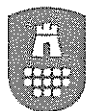
Ofi es la cuantía de cada una de las ofertas

i es el número de cada oferta

12.2.2.5. Compromiso de limpieza zona de sotos del río Segura (hasta un máximo de 3 puntos)

Las empresas licitadoras que declaren que se comprometen desbrozar y limpiar, tanto con medios mecánicos como humanos, la zona de sotos y esparcimiento del río Segura en el T.M de las Torres de Cotillas, según Anexo IV, de forma gratuita para el ayuntamiento, 2 veces anuales, durante todo el plazo de vigencia del contrato (incluidas posibles prórrogas), obtendrán 3 puntos.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la resolución del Contrato.



12.2.2.6. Certificado de Sistema de gestión medioambiental (hasta un máximo de 1 punto)

En cumplimiento del artículo 124 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, las Administraciones públicas y demás entidades sujetas a la legislación sobre contratación pública en el ámbito de la Región de Murcia, dentro de sus competencias, incorporarán criterios ambientales en las distintas fases de la contratación, de acuerdo con la normativa vigente sobre contratos del sector público y los planes de contratación pública ambientalmente responsable que les sean aplicables.

Por ello, las empresas licitadoras que presenten Sistemas de gestión medioambiental (EMAS o EN/ISO 14001) que acrediten que la empresa se adecua a la legislación ambiental y al respeto del medio ambiente, obtendrán 1 punto.

13. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las empresas que concurren al mantenimiento y conservación de las superficies verdes objeto de este Pliego, deberán encontrarse clasificadas conforme a la normativa reguladora de la clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (R.D de 12 de Febrero de 1.982 y legislación complementaria), en los siguientes Grupos, subgrupos y categorías:

- 24 Grupo O (Servicios Conservación y mantenimiento de bienes inmuebles)*
- Subgrupo 5 (Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano)*
- Subgrupo 6 (Conservación y mantenimiento de Montes y Jardines)*
- Categoría b*

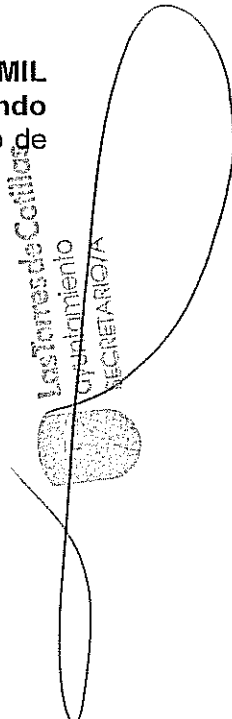
14. PRECIO

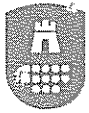
El importe anual del contrato se fija en **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS anuales (338.140,00 €/año), incluido el I.V.A, siendo el importe base de licitación (sin I.V.A) 290.000,00 €/año**, quedando distribuido de la siguiente manera:

BASE IMPONIBLE

AÑO	Nº MESES	CONSERVACIÓN	LIMPIEZA	IMPORTE TOTAL
2015	6	87.000,00 €	58.000,00 €	145.000,00 €
2016	12	174.000,00 €	116.000,00 €	290.000,00 €
2017	12	174.000,00 €	116.000,00 €	290.000,00 €
2018	12	174.000,00 €	116.000,00 €	290.000,00 €
2019	6	87.000,00 €	58.000,00 €	145.000,00 €

Las Torres de Cotillas
 Ayuntamiento
 SECRETARÍA





DESGLOSE DE IVA

AÑO	Nº MESES	CONSERVACIÓN (21 %)	LIMPIEZA (10%)	IVA TOTAL
2015	6	18.270,00 €	5.800,00 €	24.070,00 €
2016	12	36.540,00 €	11.600,00 €	48.140,00 €
2017	12	36.540,00 €	11.600,00 €	48.140,00 €
2018	12	36.540,00 €	11.600,00 €	48.140,00 €
2019	6	18.270,00 €	5.800,00 €	24.070,00 €

IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN

AÑO	Nº MESES	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE ANUAL TOTAL
2015	6	145.000,00 €	24.070,00 €	169.070,00 €
2016	12	290.000,00 €	48.140,00 €	338.140,00 €
2017	12	290.000,00 €	48.140,00 €	338.140,00 €
2018	12	290.000,00 €	48.140,00 €	338.140,00 €
2019	6	145.000,00 €	24.070,00 €	169.070,00 €
TOTAL		1.160.000,00 €	192.560,00 €	1.352.560,00 €

15. FORMA DE PAGO

El precio del contrato será abonado al contratista por doceavas partes y mensualidades vencidas, previa presentación de una factura que deberá ser conformada por el Técnico Municipal responsable del servicio y el Visto Bueno del Concejal Delegado.

16. REVISIÓN DE PRECIOS

La actualización de precios será a partir del segundo año se incrementará, en su coste, con el I.P.C que corresponda aplicar, correspondiendo a la Empresa adjudicataria la justificación del mismo para su aplicación.

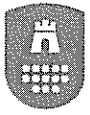
En Las Torres de Cotillas, a 4 de diciembre de 2014
El Técnico Municipal



Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

Bartolomé Gómez Balsalobre

DILIGENCIA:
PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO
FUE APROBADO
POR PLENO DEL AYUN-
TAMIENTO EN SU SESION
DEL DIA 18
DE NOVIEMBRE DE 2014
EL/LA SECRETARIO/A



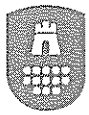
INDICE DE ANEJOS

ANEXO I FICHAS DE ZONAS VERDES A CONSERVAR

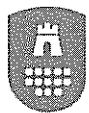
ANEXO II LISTADO DE MACETEROS MUNICIPALES

ANEXO III ZONA DE SOTOS Y ESPARCIMIENTO EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS

ANEXO IV LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR



ANEXO I FICHAS DE ZONAS VERDES A CONSERVAR



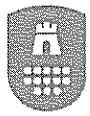
Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

Urbanismo
Medio Ambiente

D'Estoup, 1.
30565 Las Torres de Cotillas
Murcia

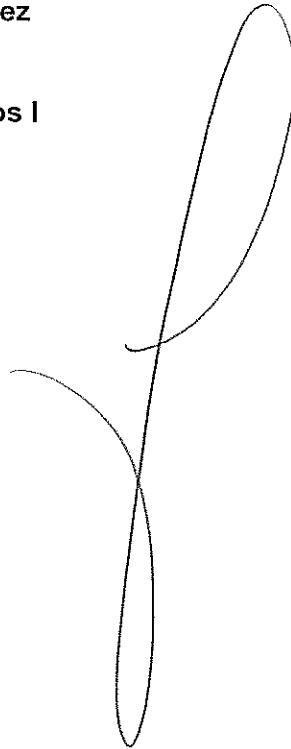
T 968 626 511
F 968 626 425

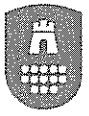
www.lastorresdecotillas.net



ANEXO III LISTADO DE MACETEROS MUNICIPALES

- **Maceteros de la C/Alfonso Férez**
- **Maceteros de Avda de Stoup**
- **Maceteros Avenida de Murcia**
- **Maceteros Avenida Juan Carlos I**
- **Maceteros C/ Oltra Moltó**
- **Maceteros de Protección Civil**
- **Maceteros C/Mayor**
- **Maceteros C/Mula-rotonda**





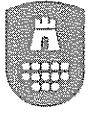
Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

Urbanismo
Medio Ambiente

D'Estoup, 1.
30565 Las Torres de Cotillas
Murcia

T 968 626 511
F 968 626 425

www.lastorresdecotillas.net



ANEXO III ZONA DE SOTOS Y ESPARCIMIENTO EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS

El área comprende 3 zonas de soto y una zona de esparcimiento, que se adecuaron dentro de la obra de restauración del río Segura entre el Azud de Ojós y la Contraparada, a saber:

▪ **Zona de soto Los Carambas:**

Es una zona de restauración de soto que se encuentra en el soto de los Carambas, el punto donde el río se acerca a la pedanía de la Ribera de Molina (Molina de Segura). La zona comprende unos 5700 m².

▪ **Zona de soto Los Carambas II:**

Es una zona que queda comprendida entre la cola de las acequias y la mota del río. Tiene una superficie de 17000 m², y está junto a uno de los 7 motores de riego denominado "Motor Los Carambas".

▪ **Zona de soto Media Legua:**

Es la zona situada en la desembocadura de la Rambla Salada al río Segura. La zona comprende unos 3000 m².

▪ **Zona de esparcimiento:**

Es la zona situada al final de la Vereda, punto de desembocadura del río Mula en el río Segura.

Dichas zonas quedan reflejadas en el Plano Adjunto.



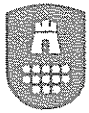
Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

Urbanismo
Medio Ambiente

D'Estoup, 1.
30565 Las Torres de Cotillas
Murcia

T 968 626 511
F 968 626 425

www.lastorresdecotillas.net



ANEXO IV LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR

La relación de trabajadores y condiciones laborales a la fecha de aprobación del Pliego son las siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGUEDAD	JORNADA	MODALIDAD CONTRATO	BRUTO ANUAL	PRIMA PRODUC	TOTAL COSTE SALARIAL
Oficial Administrativo	15/12/2008	Media	Indefinido	26.282,52€	2.122,20€	28.404,72€
Oficial jardinero	23/08/2007	Completa	Indefinido	24.144,72€	1.200,00€	25.344,72€
Oficial jardinero	25/11/2008	Completa	Indefinido	23.313,72€	1.941,00€	25.254,72€
Auxiliar jardinero	25/09/2010	Completa	Indefinido	23.313,72€	1.200,00€	24.513,72€

